

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31644

Mendoza, Miércoles 22 de Junio de 2022

Normas: 11 - Edictos: 338

INDICE

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 8 |
| Sección Particular | 30 |
| CONTRATOS SOCIALES | 31 |
| CONVOCATORIAS | 40 |
| IRRIGACION Y MINAS | 44 |
| REMATES | 44 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 65 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 85 |
| NOTIFICACIONES | 87 |
| SUCESORIOS | 108 |
| MENSURAS | 116 |
| AVISO LEY 11.867 | 127 |
| AVISO LEY 19.550 | 129 |
| LICITACIONES | 135 |

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 681

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 09 de mayo de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 957

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022

VISTO el expediente EX-2021-08652703-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN BILLETAS; y

Considerando:

Que por Resolución N° 179-EyE-2020 se crea un registro de las Billeteras para ser utilizadas en los distintos programas que lleve adelante el Ministerio de Economía y Energía, conforme el cual se han firmado los mencionados convenios;

Que por medio de los mismos se han establecido los requisitos y medidas de seguridad que deberán cumplir las billeteras para participar del Programa Mendoza Activa;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 3° Inciso 9 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la

Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS, suscripto el día 17 de marzo de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y CUMAR S.A., representada por el señor ALFONSO CARLOS CUTILLA, que en copia certificada como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS, suscripto el 17 de marzo de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y PALTA S.A.S., representada por la Señora SANDRA ELIZABETH CANTO, que en copia certificada como Anexo II forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS suscripto el día 8 de abril de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., representada por el Señor FEDERICO MARTÍN PAGANO, para el programa Mendoza Activa II, que en copia certificada como Anexo III forma parte del presente decreto.

Artículo 4º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS suscripto el día 27 de abril de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., representada por el Señor FEDERICO MARTÍN PAGANO, para el programa Mendoza Activa III, que en copia certificada como Anexo IV forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 837

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto los Expedientes N° EX-2021-08349595-GDEMZA-SSP y N° EX-2022-02225373-GDEMZA-SSP,

mediante los cuales se tramita un Proyecto de modificación del contrato de Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L. Unión Transitoria, concesionaria del Grupo de Recorrido N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 obra proyecto de modificación del contrato de la Unión Transitoria constituida por las empresas Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L. para consideración, a fin de adecuar el contrato mencionado a la realidad actual de la prestación del servicio.

Que surge de la documentación acompañada que la modificación pretendida se limita a los porcentuales de participación de cada una de las empresas parte del contrato de unión transitoria en la prestación del servicio público adjudicado.

Que el Pliego General de Bases y Condiciones de Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza Mediante Ómnibus, en su Artículo 15, autorizó a las sociedades que quisieran participar del proceso licitatorio a presentar su o sus ofertas licitatorias, de manera individual o agrupadas con otra u otras sociedades, mediante contratos asociativos no personificantes (Artículo 1442 del Código Civil y Comercial de la Nación), estableciendo que en tal caso todos los otorgantes del contrato se considerarían oferentes y a todos ellos le serían exigibles todos los requisitos y condiciones, y le serían aplicables todas las limitaciones, prohibiciones e incompatibilidades que, respecto de todo oferente, se establecía para el proceso licitatorio.

Que en el Artículo 15 del Pliego General de Bases y Condiciones se dispuso, asimismo, que el contrato asociativo celebrado debía establecer como contenido esencial inmodificable por todo el tiempo de su existencia, las siguientes especificaciones: "... A) La representación de todos y cada uno de los componentes de la organización contractual asociativa, deberá establecerse en cabeza de una sola persona humana, a todos los efectos de su relación con el Poder Estatal concedente, inclusive respecto de aquellos aspectos operativos o funcionales que estén a cargo sólo de una o algunas de las partes del contrato. El contrato deberá establecer expresa y claramente este régimen representativo, incluso respecto de los procedimientos administrativos sancionatorios. B) El contrato deberá establecer con objetiva claridad y tenor indubitable: a) las prestaciones, actuales y proyectadas para el futuro, que correspondan a cada parte contractual, en todo aquello que, directa o indirectamente, se refiera o vincule a la prestación del servicio público licitado. b) La solidaridad patrimonial de todas y cada una de las sociedades componentes de la organización contractual, respecto de toda obligación que corresponda conforme a Derecho respecto de: i- el Estado concedente; ii- los usuarios y posibles víctimas de daños derivados de la actividad empresarial de prestación del servicio público en cuestión; y iii- el personal en relación de dependencia laboral. Todo ello, claro está, sin perjuicio de las relaciones internas de solidaridad que las partes pacten libremente, de acuerdo a sus lícitos intereses. C) La exclusión, retiro, sustitución e incorporación de una o más partes del contrato, por cualquier causa que fuere, deberá contar con la autorización del Poder concedente, lo cual deberá ser consignado en el instrumento contractual. Igualmente deberá mediar tal autorización para cualquier modificación que se produzca respecto de lo establecido en el Punto "B.a." de la presente disposición. ...".

Que el contrato asociativo presentado por Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L. Unión Transitoria en el marco de la oferta presentada en el proceso licitatorio, en forma concordante con lo exigido por el Pliego, estableció en su Artículo 5 Punto 5) la obligación de contar con la previa autorización del Poder Concedente para realizar cualquier modificación respecto de las prestaciones que correspondan a cada parte contractual según lo establecido en el contrato, la oferta licitatoria y el contrato definitivo de concesión del servicio público, disponiendo el contrato que carecerían de validez y oponibilidad en caso de no contar con la previa y expresa autorización del Estado concedente.

Que en el contrato se previó, asimismo, la solidaridad entre las partes frente a las obligaciones que las

mismas asumieran en la prestación del servicio público respecto del Estado provincial, como también en cuanto al personal en relación de dependencia afectado a dicho servicio, los pasajeros transportados y cualquier tercero que pudiera resultar dañado como consecuencia de la prestación de tal servicio público, sin perjuicio de las repeticiones que pudieran corresponder entre ellos, conforme a las relaciones internas de la solidaridad.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- AUTORÍCESE la modificación del contrato de Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L. Unión Transitoria, concesionaria del Grupo de Recorrido N° 7, propuesta a Orden N° 02 del expediente N° EX-2021-08349595-GDEMZA-SSP.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 884

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-02622039- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona la baja de la agente Raquel Irene CASTRO, personal de planta permanente titular - Clase 004 - músico en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra nota de comunicación de la novedad a la Sra. Directora General de Administración; en orden 03 constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- mediante la cual se comunica el otorgamiento de dicho beneficio a la citada agente, a partir del 20 de abril de 2022, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 04 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos del señalado Ministerio; en orden 06 obra intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, atento a lo informado en orden 02 por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado en orden 07 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Cultura y Turismo, en el marco de lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 20 de abril de 2022, a la agente Raquel Irene CASTRO, D.N.I. N° 12.457.827, CUIL 27-12457827-8, en el cargo de Clase 004 – Músico, Cód. 28-1-07-02 con funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, del Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora Raquel Irene CASTRO, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la señora Raquel Irene CASTRO, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2404

MENDOZA, 16 DE JUNIO DEL 2022

VISTO el EX-2022-04143157- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la modificación de la fecha de alta en los concursos de concentración por acrecentamiento y/o traslado; concentración de docentes en cambio de funciones e ingreso a horas cátedra y/o cargos de nivel secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de los movimientos de concentración por acrecentamiento y/o traslado y el movimiento de ingreso fueron acordados entre el Gobierno Escolar y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación de Mendoza (SUTE) mediante el Acta Paritaria No Salarial suscripta con fecha 11 de agosto de 2021;

Que en línea con lo acordado en el Acta Paritaria No Salarial citada, se dictó la RESOL-2021-2921-E-GDEMZA-DGE, de fecha 3 de setiembre de 2021, y su modificatoria RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, de fecha 6 de octubre de 2021, por medio de las cuales se convocó a Concurso para Concentración de tareas docentes por Acrecentamiento y/o Traslado de horas cátedras semanales y/o cargos, correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, para docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en reunión posterior, según el texto del Acta Paritaria No salarial de fecha 19 de octubre de 2021, el Gobierno Escolar y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación de Mendoza (SUTE), se acordó modificar la fecha de alta en los precitados movimientos;

Que dicho acuerdo se plasmó en la RESOL-2021-3980-E-GDEMZA-DGE, de fecha 16 de noviembre de 2021, modificándose formalmente la fecha de alta en los movimientos, pasando del 1 de febrero de 2022 al 15 de julio de 2022;

Que a través de la RESOL-2022-1648-E-GDEMZA-DGE de fecha 4 de mayo de 2022 se convocó a Concurso de Ingreso a la docencia, en el marco de los movimientos de Nivel Secundario;

Que la Subdirección de Liquidaciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, emitió un informe técnico, agregado en orden 7, donde manifiesta la dificultad para el cálculo de las obligaciones si la fecha es el 15 de julio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la RESOL-2021-3980-E-GDEMZA-DGE, advirtiendo un alto nivel de riesgo en las liquidaciones con los parámetros antes señalados;

Que en el mencionado informe se propone como solución técnica modificar la fecha de alta al 1 de agosto de 2022, indicando que de esta manera se baja de forma significativa la posibilidad de errores por cálculo, en las obligaciones a liquidar en los/as docentes que hayan participado de estos movimientos;

Que asimismo en el informe técnico se esgrime que, aún cuando se pudieran realizar los cálculos sin margen de error con fecha 15 de julio, los movimientos de altas y bajas en tanta cantidad de docentes y de escuelas, generarían una distorsión en las Declaraciones Juradas de los/as agentes, no reflejando de forma ajustada la situación de revista de los mismos, con impacto negativo en los llamados a suplencias, entre otros problemas;

Que otra argumentación importante a tener en cuenta, es que las liquidaciones de sueldos de la Dirección General de Escuelas se deben ajustar al cronograma general de procedimientos estipulados por el Ministerio de Hacienda, quedando fuera de término de los plazos previstos por dicho organismo, si se mantiene como fecha el 15 de julio de 2022;

Que por otra parte, el 15 de julio de 2022 es una fecha que recae durante el período de receso invernal según el Calendario Escolar 2022;

Que analizados los riesgos, el gobierno escolar entiende que debe arbitrar todos los medios posibles para morigerar los errores;

Que atento a los argumentos esgrimidos precedentemente, resulta necesario emitir un nuevo dispositivo legal para modificar la fecha de alta de los/as docentes que participen en los movimientos, como así también la de los volantes ya emitidos por las Juntas Calificadoras correspondientes;

Que rola proyecto de resolución en orden 8;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Sustitúyanse los Artículos 2do. y 3ro. de la RESOL-2021-3980-E-GDEMZA-DGE de fecha 16 de noviembre de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente normativa, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2do.- Rectifíquese el punto 17. del ANEXO de la RESOL-2021-3329-E-GDEMZA-DGE, “Disposiciones Generales del Concurso”, reemplazando la fecha de alta del movimiento, con el siguiente texto:

17. La fecha de alta será el 1 de agosto de 2022.

Artículo 3ro.- Instrúyase a las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que deberán colocar en el Acta Volante 1 de agosto de 2022, como fecha de alta de los concursos.”

Artículo 2do.- Establézcase que en todos los volantes de Movimientos de Reajuste, que hayan sido emitidos por las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, Técnica y Trabajo y Jóvenes y Adultos, en los que figure la fecha “15 de Julio de 2022”, deberá considerarse “1 de Agosto de 2022”.

Artículo 3ro.- Dispóngase como fecha de alta para el movimiento del Concurso de Ingreso a la Docencia el 1 de agosto de 2022.

Artículo 4to.- Dispóngase que, en concordancia con los artículos precedentes, las renunciadas presentadas por los/as docentes con fecha 14 de julio de 2022, en el marco del concurso ante los organismos intervinientes deberán ser entendidas y aceptadas con fecha 31 de julio de 2022.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 133

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-04052757-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Gutiérrez Barcena Mirian Aimé C / Social Card (S.S Argentinos S.R.L.)”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT 30-71092242-6, con nombre de fantasía “Social Card” y domicilio legal en calle Ayacucho N° 30, Planta Baja, Oficina 3, Ciudad, Córdoba (5000), y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2019-04051602-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia presentada ante la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor del Departamento de Godoy Cruz, por la Sra. Gutiérrez Bárcena Miriam Aimé, DNI Nº 35.928.192, con domicilio en calle Bº Bicentenario Manzana A - Casa 23, Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio electrónico en aimeguti24@gmail.com; contra la firma "SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71092242-6, en virtud de no poder utilizar las prestaciones ofrecidas del servicio de Obra Social contratado, a pesar de estar al día con las cuotas y de mantener el domicilio del contrato firmado; por lo que solicita la devolución de la totalidad de las cuotas abonadas, según debito de la cuenta bancaria Nº 441309464530955 del Banco Macro, más los intereses correspondiente.

Que la Sra. Gutiérrez Bárcena Miriam Aimé acompaña como prueba de sus dichos la Solicitud de Adhesión firmada, carta documento cursada a la firma denunciada y resúmenes bancarios donde constan los débitos realizados por la firma "SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA".

Que la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Godoy Cruz realiza audiencia de conciliación en fecha 13 de febrero de 2019, donde la parte denunciada no comparece a la misma ni presenta descargo, a pesar de estar debidamente notificada.

Que por lo anteriormente dicho se considera fracasada la instancia conciliatoria y se remiten las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor.

Que a orden nº 4, mediante D.E. IF-2019-04232857-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma "SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71092242-6 donde manifiesta que "la denuncia carece de fundamentación tanto fáctica como jurídica, ...que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante dejo constancia por este medio que ya se le ha dado de baja con fecha 22/11/2018 y que a partir de dicha fecha no se le realizaran descuentos de ninguna índole ni bajo ningún concepto, quedando de esa manera total y absolutamente finiquitada la relación contractual que vinculaba a mi representada con la denunciante;" niega además que el servicio no se hubiese prestado sino que acompañaba la credencial de Social Card, que los beneficios se pueden utilizar de manera inmediata con sólo exhibir el DNI, manifiesta también que no le corresponde el reintegro ya que su fundamento carece de veracidad.

Que a orden nº 6, conforme D.E. PV-2019-04872472-GDEMZASDLEG#MGTYJ, se dispone la apertura de sumario contra la firma "SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71092242-6, por presunta violación al artículo 19º de la Ley Nº 24.240, atento a que el servicio contratado no pudo ser utilizado por la denunciante, ya que nunca recibió la Credencial de Social Card y como lo expresa la cláusula séptima de las condiciones generales del contrato de Prestaciones Médicas y Servicios Anexos, para que el servicio sea prestado se debe contar con la cuota mensual al día, D.N.I. y la credencial de Social Card, que la entrega Social Card. Caso contrario el servicio no será prestado bajo ninguna circunstancia.

Que la misma es notificada fehacientemente en fecha 4 de diciembre de 2019, según D.E. IF-2020-00079820-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ, de orden nº 9.

Que el artículo 19º de la Ley Nº 24.240 dispone que: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos."

Que dice Javier Wajntraub "El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc)" (Ley de Defensa del Consumidor).

Que del análisis de las actuaciones y no habiendo presentado descargo alguno la parte denunciada a la imputación realizada, ni existiendo pruebas que desvirtúen la afirmación de la parte denunciante, corresponde confirmar la infracción imputada.

Que es importante destacar en este punto que en lo presentado oportunamente por la firma denunciada, donde niega que para la prestación del servicio se requiriera la credencial, ya que bastaba con la presentación del DNI del asociado y que así se encontraba informado a través de cartelería; pero no acompaña ninguna probanza de dicha cartelería que desvirtúe la afirmación de la denunciante y la cláusula del contrato firmado y acompañado a las actuaciones.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo

amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de tres años y medio desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71092242-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 2% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71092242-6, con nombre de fantasía "Social Card" y domicilio legal en calle Ayacucho N° 30, Planta Baja, Oficina 3, Ciudad, Córdoba (5000), la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 138

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-02416513-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4332 Cencosud S A" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CENCOSUD S A" CUIT 30-59036076-3, con nombre de fantasía "Vea", domicilio comercial en calle Paso los Andes N° 850, Godoy Cruz (5501), Mendoza, domicilio legal en calle Pedro Molina N° 547, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico cn@nicastro.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-02415658-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, de estas actuaciones rola Acta de Infracción serie "C" N° 4332 de fecha 8 de mayo de 2019 contra la firma "CENCOSUD S A" CUIT 30-59036076-3, por incumplimiento de oferta (artículo 7º de la Ley N° 24.240) al verificar la existencia de un faltante injustificado sesenta y seis (66) productos de un total de ciento ochenta y ocho (188) productos que trabaja la firma, respecto del programa precios cuidados. Que en el acta se deja constancia de que se anexa el listado de Precios Cuidados, entregado por la firma, para la inspección y que en el local comercial se deja una copia.

Que los productos faltantes del Programa de "Precios Cuidados" que se corroboran en el listado adjunto al acta son los siguientes: 1. Galletitas Dulces Manón por 178 gramos; 2. Galletitas Dulces Anillos Terrabusi por 160 gramos; 3. Galletitas de Vainilla con Chips Sabor a Chocolate Girotondo por 229 gramos; 4. Galletitas de Vainilla Zucoa por 150 gramos; 5. Galletitas de Chocolate Zucoa por 150 gramos; 6. Galletitas Sabor Chocolate Rellena Vainilla Macucas por 123 gramos; 7. Leche en Polvo Descremada Instantánea Armonía Bolsa por 200 gramos; 8. Leche en Polvo Entera Instantánea Armonía Bolsa por 200 gramos; 9. Leche en Polvo Entera Instantánea con Vitamina A y D en Paquete Purísima por 400 gramos; 10. Cacao en Polvo Toddy Extremo por 180 gramos; 11. Polvo para Preparar Gelatina Sabor Naranja Royal por 40 gramos; 12. Azúcar Impalpable La Parmesana Sobre por 250 gramos; 13. Mayonesa Light Cada Día DoyPack por 500 Cc.; 14. Orégano en Hojas Yuspe por 25 gramos; 15. Postre de Maní Marmolado Mantecol por 110 gramos; 16. Postre de Maní Nucrem por 290 gramos; 17. Huevos de Pascua Blanco Bon o Bon Display por 20 gramos; 18. Huevos de Pascua Leche Bon o Bon Display por 20 gramos; 19. Gaseosa Cola Pepsi Black por 2,25 litros; 20. Gaseosa Lima Limón Sprite por 2,25 litros; 21. Jugo en Polvo Verao Naranja 16 por 20 por 10 gramos; 22. Jugo en Polvo Verao Naranja Durazno 16 por 20 por 10 gramos; 23. Yogurísimo Entero Sabor Frutilla Fortificado Firme por 500 gramos; 24. Yogurísimo Entero Sabor Vainilla Fortificado Firme por 500 gramos; 25. Yogur Entero con Trozos de Durazno Plus Milkaut Pote por 150 gramos; 26. Yogur Entero con Trozos de Frutilla Plus Milkaut Pote por 150 gramos; 27. Yogur Cereales Descremado Sabor Natural Yogs Pote por 162 gramos; 28. Yogur Bebible Descremado Vainilla Sachet Tregar por 900 gramos; 29. Yogur Bebible Descremado Frutilla Sancor Vida por 185 gramos; 30. Yogur Bebible Descremado Vainilla Sancor Vida por 185 gramos; 31. Yogur Descremado Cremoso Sabor Frutilla Sancor Vida Bot 2 por 120 gramos; 32. Yogur Descremado Cremoso Sabor Vainilla Sancor Vida Bot 2 por 120 gramos; 33. Dulce de Leche San Ignacio por 200 gramos; 34. Queso Crema Mendicrim Cremoso por 300 gramos; 35. Queso Crema Light Mendicrim por 460 gramos; 36. Queso Crema Mendicrim por 460 gramos; 37. Medallón de Soja Clásica Swift por 290 gramos; 38. Bocaditos de Carne Swift por 380 gramos; 39. Tapas para Empanadas Criollas Don Celedonio por 12 Unidades; 40. Tapa para Pascualina de Hojalde Don Celedonio por 2 Unidades; 41. Pascualina Criolla Don Celedonio por 360 Gramos; 42. Ñoquis Don Celedonio por 500 Gramos; 43. Ravioles de Pollo y Verdura Don Celedonio por 500 gramos; 44. Leberwust Cagnoli por 150 gramos; 45. Pan de Mesa Lactal por 560 gramos; 46. Pan Árabe Blanco Bimbo por 230 gramos; 47. Torta con Cáscaras de Naranja Veneziana por 400 gramos; 48. Torta con Chips de Chocolate Veneziana por 400 gramos; 49. Queso Port Salut Horma La Paulina por 1 kilogramo; 50. Queso Cremoso Horma Supercrem por 1 kilogramo; 51. Agua Saborizada Sin Gas Manzana Awafrut por 2,25 litros; 52. Agua Saborizada Sin Gas Naranja Durazno Awafrut por 2,25 litros; 53. Agua Saborizada Sin Gas Pomelo Awafrut por 2,25 litros; 54. Agua Saborizada Con Gas sabor Nanchelo H2OH por 1,5 litros; 55. Agua Saborizada Con Gas sabor Lima Limón H2OH por 1,5 litros; 56. Vino Tinto Tetra Brik Resero por 1 litro; 57. Vino Blanco Etiqueta Negra Santa Ana por 750 Cc.; 58. Aceto Balsámico Dos Anclas 250 Cc.; 59. Jabón Sensación Nutritiva Plusbelle Pack por 3 por 125 gramos; 60. Jabón Líquido Green Tea Algabo Doy pack por 300 Ml.; 61. Jabón Líquido Citrus Algabo Doy Pack por 300 Ml.; 62. Jabón Líquido Floral Rain Algabo Doy Pack por 300 Ml.; 63. Polvo Desodorante para Pies Algabo Talquera por 100 gramos; 64. Crema Corporal Hidratación Esencial Hinds por 250 Ml.; 65. Jabón Puro de Lavar Gigante por 150 gramos; 66. Yogur Entero sabor Frutilla Yogurísimo Cremix Pack por 480 gramos; 67. Yogur Entero sabor Vainilla Yogurísimo Cremix Pack por 480 gramos.

Que a orden nº 3, mediante D.E. INLEG-2019-02416253-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expresa "en primer lugar... Cencosud S.A. no ha suscripto convenio alguno de Precios Esenciales, tanto con el Gobierno Nacional como con el Provincial." Indica que está en su espíritu poder cumplirlo pero dependen de que los proveedores les entreguen la mercadería pactada. Es por ello que consideran que el acta es nula ya que a Cencosud S.A. no se le puede exigir un convenio no suscripto. Este es inoponible a su representada. Que en lo que respecta al convenio del Programa de Precios Cuidados, menciona que el mismo a la fecha del acta se encontraba fuera de plazo de aplicación, ya que el mismo tuvo vigencia hasta el día 06 de Mayo de 2019. Es por ello que tampoco corresponde la oponibilidad de dicho programa a su representada. Que no es posible dejar de lado que la disponibilidad de los productos dependerá de que los proveedores hagan entrega de los bienes en tiempo y forma, situación que excede las facultades de Cencosud S.A. En subsidio, realiza descargo solicitando la nulidad del acta. Señala que el Acta labrada se encuentra viciada en sus elementos esenciales ya que no

se suscribió el acta con testigo alguno, afectando gravemente su derecho de defensa. Considera que no se encuentran dados los presupuestos de hecho ni de derecho para configurar la falta que señala el acta. Invoca que existe una falta de acreditación del hecho imputado. Señala que el inspector hace referencia a productos (objetos individuales) sobre los cuales estaría existiendo un faltante, sin indicar los mismos. En el acta labrada constarían faltantes de los productos esenciales (no sabe a ciencia cierta ya que faltaban los anexos) y que, a la fecha de la inspección, existían informativas de alertas referidas a los faltantes denunciados. Nada dice el inspector de las alertas referidas que implicarían que no habría existido infracción alguna. Que la firma Cencosud S.A. no ha infringido norma alguna como así tampoco lo ha hecho con respecto a la Ley de Lealtad Comercial Plantea que no se han acompañado los anexos que le permitan vislumbrar la falta. Menciona que acompaña copia del Acta de donde surge la inexistencia del acompañamiento de los Anexos correspondientes. También señala que acompaña copia del listado de los productos faltantes.

Que respecto a la defensa de que el Acta no describe en forma precisa los hechos constatados y no identifica claramente la norma infringida corresponde sostener que dicha apreciación es por demás incorrecta, no sólo porque en autos no se verifica la causal de nulidad planteada sino porque además es contrario al texto del acta, la que es completa y autosuficiente.

Que allí claramente se verifica que la norma presuntamente infringida sería el artículo 7° de la Ley N° 24.240 (incumplimiento de oferta) y también se corrobora que los faltantes han sido señalados en la Planilla adjunta al Acta. En el Acta se lee lo siguiente "...infraccionan al comercio porque del listado de precios cuidados suministrado por la firma... Se deja copia al gerente del listado y se adjunta al acta listado de precios cuidados...". Luego se observa la leyenda de que el acta "se entrega en mano". La misma fue entregada al Gerente Federico Loncharich.

Que ello demuestra con claridad la falsedad en la que incurre la sumariada al señalar que los anexos no le fueron entregados.

Que luego de realizar un estudio del Acta y de la Planilla Adjunta, no se advierte que existan los vicios argumentados por la sumariada, por lo que corresponde rechazar el planteo manifestado.

Que la apoderada de la firma trae a colación como defensa a la Ley N° 22.802, cuando esta norma no es invocada ni aplicada al presente. Por dicho motivo no corresponde expedirse al respecto.

Que en lo que respecta a la oferta, el artículo 7° de la Ley N° 24.240 dispone que "La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quien la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización, así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones. La revocación de la oferta hecha pública es eficaz una vez que haya sido difundida por medios similares a los empleados para hacerla conocer. La no efectivización de la oferta será considerada negativa o restricción injustificada de venta, pasible de las sanciones previstas en el artículo 47° de esta ley." (Último párrafo incorporado por art. 5° de la Ley N° 26.361 B.O. 7/4/2008).

Que asimismo, se debe recordar que el artículo 973° del C.C.C.N. refiere que "La oferta dirigida a personas indeterminadas es considerada como invitación para que hagan ofertas, excepto que de sus términos o de las circunstancias de su emisión resulte la intención de contratar del oferente. En este caso, se la entiende emitida por el tiempo y en las condiciones admitidas por los usos."

Que el Programa de Precios Cuidados, al que adhiere voluntariamente la firma "CENCOSUD S A", implica la asunción de un compromiso por parte de la empresa de ofertar una determinada cantidad de productos del Listado General de 566 productos que comprende el sistema, por un precio y durante un tiempo determinado (desde el 07/01/2019 hasta el 06/05/2019).

Que cabe aquí aclarar que el Convenio prevé la posibilidad de un faltante que equivalga al 20% de los productos. En lo que respecta a la cantidad de faltantes, la Cláusula Décima Segunda (INFRACCIONES)

consagra que “En el marco del CONVENIO se considerará que la Empresa de Supermercados ha incurrido en infracción cuando:... b) No se encuentren ofertados, en una o más sucursales de la Empresa de Supermercados, al menos el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los productos previstos en el Anexo 2 del CONVENIO que sean objeto de fiscalización, conforme el procedimiento establecido en el Anexo 6 del mismo...”.

Que en el presente caso se corrobora la existencia de sesenta y seis (66) productos faltantes de un total de ciento ochenta y ocho (188) productos que trabaja la firma, lo que implica un incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa que equivale al 35,10%. Dicho volumen de productos faltantes resultan demostrativos, por sí solos, de un desinterés de la empresa sumariada de cumplir con la oferta de productos que, de manera pública y oficial, indicó que iba a cumplir.

Que la sumariada no aporta pruebas de las supuestas alertas que arguye haber cursado. Se trata de meras afirmaciones carentes de respaldo probatorio.

Que al momento de confección del acta de infracción (08/05/2019), se encuentra en plena vigencia el Programa de Precios Cuidados. Téngase en cuenta que dicho Programa se renueva por un período que va desde el día 07/05/2019 hasta el día 07/09/2019 y comprende ahora un listado de 543 productos lo que demuestra el interés, tanto del Gobierno como de las empresas involucradas, en mantener vigente el mentado instrumento que procura brindar precios de referencia.

Que debe recordarse que el artículo 8º de la Resolución N° 51/2019 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación Argentina (RESOL-2019-51-APNSCI#MPYT) dispone que “Los incumplimientos al Programa “Precios Cuidados” serán sancionados de conformidad con las previsiones de la Ley N° 24.240.”

Que resulta una obviedad señalar que esta Dirección de Defensa del Consumidor es la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 24.240 dentro del territorio de la Provincia de Mendoza, lo que justifica su intervención en el caso que nos ocupa.

Que el acta de infracción, la que debe ser considerada en conjunto con la documentación obrante (planilla), describe con claridad, precisión y de manera detallada la conducta reprochada a la sumariada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240, indica “Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: “...b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000”.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, pudiendo ser definida la posición de mercado como el lugar que ocupa una empresa, marca o producto en un mercado determinado en función de determinados datos cuantificables, auditables y objetivos (facturación, ventas, o, si trata de una web, número de visitas o páginas vistas, por ejemplo), frente al resto de empresas, marcas o productos de la misma categoría, en un espacio geográfico concreto, y durante un período de tiempo determinado. Que “Super Vea” se encuentra hace más de 40 años en la provincia de Mendoza, y observando la expansión en todo el territorio de Argentina, conforme a lo expresado en su propia página de internet, al decir: “A lo largo de este tiempo, crecimos y nos expandimos hasta convertirnos en la cadena de Supermercados con mayor cobertura de Argentina. Estamos presentes en 18 provincias y contamos con más de 177 locales en todo el país, brindando empleo a más de 5000 personas.

A través de estos años, nos hemos consolidado como el supermercado líder en la oferta de productos de calidad con verdaderos precios bajos.” (<https://supermercadosvea.com.ar/posts-de-rse/pilares-historia-y-presente-de-vea-2/>), puede afirmarse una consolidada posición en el mercado.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente el incumplimiento constatado por la sumariada, la totalidad de SESENTA y SEIS (66) productos faltantes del Programa de Precios Cuidados en el comercio infraccionado, corroborado con cada una de las pruebas aportadas y el accionar de los inspectores actuantes. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, el cual debe ser considerado en abstracto, teniendo como parámetro la cantidad de personas que a diario concurren a dicha cadena de supermercados, a lo largo y ancho de la República Argentina, debe observarse lo expresado por la jurisprudencia al manifestar “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES”. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que conforme al Registro de Infractores incorporado a orden n° 9, se observa que la sumariada presenta antecedentes, lo que se tiene en cuenta a la hora de graduar el monto de la multa.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma “CENCOSUD S A” CUIT 30-59036076-3, con multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19º de la Ley N° 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47º de la Ley N° 24.240”.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 10% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a “CENCOSUD S A” CUIT 30-59036076-3, con nombre de fantasía “Vea”, domicilio legal en calle Pedro Molina N° 547, Ciudad (5500), Mendoza y domicilio electrónico cn@nicastro.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS Mil con

00/100 (\$ 500.000,00) de conformidad con lo prescripto en el art. 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación al artículo 7º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 163

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00193859-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Zabal Fernando Juan C/ Frávega", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT

30-52687424-9, con domicilio en calle Valentín Gómez N° 2813, Piso 4, C.A.B.A., y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2017-00191379-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ rola denuncia interpuesta por el Sr. Zabal, Juan Fernando DNI N° 14.677.432, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1210, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, y domicilio electrónico ferxunil@gmail.com contra la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT 30-52687424-9, en virtud de comprar un colchón, a través de la página web de la firma denunciada, el cual no llega en el plazo estipulado. Tras varios reclamos, se le ofrece la anulación de la compra con la consiguiente devolución de su dinero en la tarjeta de crédito. El Sr. Zabal acepta la propuesta, por lo que se procede a dar de baja la operación mediante el n° de anulación 36646 y se le informa que a los cinco (5) días le sería reintegrado su dinero. Cabe aclarar que el dinero no fue devuelto, según lo ofrecido.

Que el denunciante acompaña como prueba documental de sus dichos, la Factura B N° 2855-00376188 emitida por la firma denunciada y copia del resumen de la tarjeta donde se visualiza el cobro de la cuota, según D.E. IF-2017-00191386-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ de orden n° 2 y D.E. IF-2017-00191393-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ de orden n° 3.

Que a orden n° 6, mediante D.E. PV-2017-00252634-GDEMZASUMA#MGTYJ, esta Dirección dispone dar traslado de la denuncia a la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT 30-52687424-9, y en virtud de la instancia conciliatoria se otorga el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde su recepción, para presentar propuesta conciliatoria y/o descargo en autos. Siendo fehacientemente notificada en fecha 5 de enero de 2018, según D.E. IF-2018-00083561-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden n° 8.

Que no obra en autos presentación alguna por parte de la firma denunciada, ante ello se da por fracasada la instancia conciliatoria.

Que en razón de ello, a orden n° 11 según D.E. PV-2018-04561535-GDEMZA-SDLEG#MGTYJ, esta Dirección dispone la apertura de sumario a la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT 30-52687424-9, por presunta violación al artículo 10° bis inc c) de la Ley N° 24240, debido a que "no se ha dado cumplimiento con el contrato celebrado entre las partes y ante dicho incumplimiento el denunciante solicitó la rescisión del mismo y la restitución de lo pagado, siendo que no obra en autos respuesta alguna de la denunciada, estando debidamente notificados." Siendo fehacientemente notificado a orden n° 13 según D.E. IF-2019-00537883-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ.

Que no obra en autos descargo alguno por parte de la firma sumariada, configurándose claramente un incumplimiento en los plazos, condiciones y modalidades previstas en el contrato suscripto.

Que del análisis de los elementos probatorios obrantes en el expediente surge que la parte denunciante abona cuotas por la compra del producto que, ante el incumplimiento de entrega, optó por la rescisión del contrato y la restitución de lo pagado (según lo ofrecido) y, a la fecha, no posee ni el colchón, ni el dinero devuelto.

Que no puede soslayarse que aun estando en la posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la firma sumariada no efectúa presentación alguna respecto a las consideraciones vertidas en el acta de imputación.

Que el artículo 10° bis inc c) de la Ley N° 24240 establece que "Incumplimiento de la obligación. El incumplimiento de la oferta o del contrato por el proveedor, salvo caso fortuito o fuerza mayor, faculta al consumidor, a su libre elección a: c) Rescindir el contrato con derecho a la restitución de lo pagado, sin perjuicio de los efectos producidos, considerando la integridad del contrato."

Que dice Javier Wajntraub "El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una

opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc.)”

Que de los elementos probatorios obrantes en el expediente surge claramente lo expresado por la parte denunciante y se encuentra probado que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron claramente los derechos del consumidor ya que el denunciante no sólo que no cumple con el contrato suscrito, sino que cuando elige rescindir el contrato no se le restituye el dinero pagado.

Que por lo expuesto anteriormente y no habiendo opuesto defensa la parte denunciada ante la infracción imputada, ni habiéndose desvirtuado las afirmaciones de la parte denunciante, esta Dirección considera que la misma ha quedado firme y configurada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100 a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que al respecto, cabe destacar lo expuesto por la empresa en su página web <https://www.fravega.com/quienes-somos> Frávega es una empresa argentina con más 100 años de trayectoria y más de 100 sucursales en todo el país. Cuenta con más de 5.600 empleados que tienen como pilar la eficiencia y el servicio. Gracias a esto, cubrimos las necesidades de un público que busca información, asesoramiento, garantía y calidad, posicionándonos como la empresa líder en el mercado de electrodomésticos. A lo largo del tiempo, la empresa se ha convertido en un referente para los consumidores argentinos, gracias a la gran variedad de marcas y modelos, los mejores precios y nuestra financiación. Hoy Frávega también juega un papel muy importante en la producción de electrodomésticos, principalmente en los rubros TV, Audio, Microondas e Informática. Con dos plantas,

una en Tierra del Fuego y otra en Buenos Aires, Frávega produce lo último en tecnología. Frávega tiene previsto para este año continuar inaugurando sucursales, generando así más puestos de trabajo e invirtiendo en el desarrollo de nuestro país.

Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de cuatro años y medio desde el hecho objeto del reclamo.

Que también se valora el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma, presenta antecedentes, según D.E. IF-2022-02854529-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 20.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "FRAVEGA S A C I E I", CUIT 30-52687424-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$ 100.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y que dentro de la Ley N° 24.240, representa el 2 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61° de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional n° 22.802. 3) ley nacional n° 24.240. 4) ley nacional n° 19.511. 5) ley provincial n° 1.118. 6) ley provincial n° 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FRAVEGA S A C I E I", CUIT 30-52687424-9, con domicilio en Valentín Gómez N° 2813, Piso 4, (1191) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 10º bis inc c) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 182

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04176307-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3507 Integral Gourmet S.R.L." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, con nombre de fantasía "Funny Ville American", y domicilio en calle Acceso Este N° 3680, Local 71, Guaymallén (5521), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04175947-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3507 de fecha 3 de diciembre de 2018, contra la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), y por no exponer la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago, conforme la Resolución N° 133/2014 D.D.C.

Que en el Acta también se emplaza a la firma a que, en el término de treinta (30) días corridos, cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille (arts. 1° y 2° de la Ley N° 8.750).

Que la sumariada no presenta descargo, ni aporta prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 12 de marzo de 2019, mediante Boleto de pago serie AC N° 2927 según D.E. IF-2022-03169278-GDEMZARESOL#MGTYJ de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta pasado los tres meses, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constatan el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o

revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "INTEGRAL GOURMET S.R.L.", CUIT 30-71159620-4, con nombre de fantasía "Funny Ville American", y domicilio en calle Acceso Este N° 3680, Local 71, Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
22/06/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 149

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-016, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías

de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-016 a través de la resolución 007-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 007-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-016.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 150

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 024-CD-2022 llamó a concurso público

de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 024-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21-22-23/06/2022 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

COMERCIAL ABISAÍ S.A.S 1)- Contrato de fecha 16 de Junio de 2022 2) accionistas: por tiempo indeterminado a: CLAUDIA ELIZABETH PEREZ CORONEL, argentina con Documento Nacional de Identidad número 29.190.172, CUIT N° 27-29190172-2, casada, nacida el día 01 de Enero de 1982, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio El Álamo M "3" C "10", Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza; ROCÍO AYELEN AMAYA PEREZ, argentina con Documento Nacional de Identidad número 43.545.054, CUIT N° 27-43545054-2, soltera, nacida el día 12 de Julio de 2001, de 20 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Presidencia M "A" C "16", Tupungato, Mendoza 3) denominación: "COMERCIAL ABISAÍ " S.A.S.4) domicilio social, legal y fiscal: Mitre 149, Tupungato, Mendoza, República Argentina 5) duración: 99 años desde su inscripción en el registro público 6) objeto: a) INMOBILIARIAS, b) CONSTRUCTORA, c) TURISMO Y GASTRONOMÍA, d) TRANSPORTE, e) AGRICULTURA, f) LIMPIEZA. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) representado por la cantidad de 2000 (dos mil) acciones, de \$ 100 (Peso Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Claudia Elizabeth Pérez Coronel, suscribe la cantidad de 1.900 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Rocío Ayelén Amaya, suscribe la cantidad de 100 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Cincuenta mil (\$50.000), mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) Sindicatura: prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio electrónico y deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: por tiempo indeterminado CLAUDIA ELIZABETH PEREZ CORONEL, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 29.190.172, CUIT N° 27-29190172-2, casada, nacida el día 01 de Enero de 1982, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio El Álamo M "3" C "10", Cordón del Plata, TUPUNGATO, MENDOZA y director suplente: por tiempo indeterminado a: ROCÍO AYELEN AMAYA PEREZ, argentina con Documento Nacional de Identidad número 43.545.054, CUIT N° 27-43545054-2, soltera, nacida el día 12 de Julio de 2001, de 20 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Presidencia M "A" C "16", TUPUNGATO, MENDOZA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado del director que lo reemplace (en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento). 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio electrónico asegurándose la recepción o por los medios establecidos por la ley de sociedades en cuanto a convocatoria y publicación en el boletín oficial a elección del directorio. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo

párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio electrónico cualquier medio que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6127847 Importe: \$ 1512
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) SEBASTIAN EDUARDO ALTAMIRANDA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.714.184, C.U.I.T.: 23-23714184-9, nacido el 22 de diciembre de 1973, domiciliado en Escultor Ferrari 212, Ciudad, Mendoza, Argentina, casado, de profesión ingeniero; 2º) Fecha del acto constitutivo: 08/06/2022. 3º) Denominación: **CISNE AZUL S.A.S** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Escultor Ferrari 212, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio Sebastián Eduardo Altamiranda suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: ALTAMIRANDA SEBASTIAN EDUARDO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.714.184 C.U.I.T.: 23-23714184-9, nacido el 22 de diciembre de 1973, domiciliado en Escultor Ferrari 212, Ciudad, Provincia de Mendoza, divorciado, de profesión ingeniero, Administrador Suplente: BENGUA NEREA MARCELA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.482.605, C.U.I.T.: 26-26482605-0, nacida el 18 de marzo de 1978, domiciliada en Escultor Ferrari 212, Ciudad, Provincia de Mendoza, estado civil casada, profesión arquitecta; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6239791 Importe: \$ 768
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Contrato Social de “**RUTA M S.A.S.**”: En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 01 de Junio de Dos Mil Veintidós, entre Clara Lorena Luna, D.N.I. 31.778.063, Cuit/I número 27-31778063-5, argentino, con fecha de nacimiento el día 29 de Julio de 1985, soltera, empleada, con domicilio en calle La Pampa número 226 de esta ciudad de San Rafael; y Diego Medaura, D.N.I. 28.740.113, Cuit/I número 20-28740113-3, argentino, con fecha de nacimiento el día 27 de febrero de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia numero 1145, departamento de San Rafael.- Expresan han resuelto formalizar una Sociedad por Acciones Simplificada, la que se regirá por las siguientes cláusulas :CAPITULO PRIMERO:- Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “RUTA M S.A.S.” .-Segunda: Domicilio Legal: La misma tendrá su domicilio legal y el de su Administración en esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; pudiendo establecer por decisión del Órgano de Administración , Agencias, Sucursales, Depósitos y/u oficinas, en cualquier punto de este país y/o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro.-Tercera: Duración: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a contar desde la fecha de constitución , salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por los socios, conforme lo establecido más adelante.-Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto social y principal de sus actividades y podrá realizar por cuenta propia o de terceros, en el país las siguientes actividades: a) Comercial: Servicios de restaurantes ,cantinas, bares, salones de baile, discotecas con y sin espectáculos y la comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. Para la realización y cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá practicar todos los actos que, directa o indirectamente se relacionen con los mismos; muebles, inmuebles, semovientes, automotores, derechos y acciones; comprarlos, venderlos, transferirlos, registrarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, usufructos, servidumbres y cualquier otro tipo de garantías reales o personales; aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; dar o tomar en locación bienes raíces, aún por más tiempo de lo dispuesto por las Leyes vigentes, celebrando los contratos respectivos, con facultad para revocarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; solicitar y obtener dinero de cualquier persona, Sociedad, Institución y de los Bancos de la Nación Argentina, y de cualquier otro Banco Oficial, privado o mixto, Nacional o extranjero; firmar como aceptante, girante, endosante o avalista de toda clase de papeles de comercio y operaciones de crédito; ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse para intervenir en todo lo relativo con los Gobiernos Nacional, Provincial Municipal, Departamento de Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás Reparticiones u Oficinas Públicas, en que la Sociedad tenga interés, como también ante los Tribunales de Justicia competentes, y en ellos iniciar, proseguir en todos sus grados, instancias e incidencias hasta su total terminación, los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, demandada, peticionante, tercerista, denunciante o en cualquier otro carácter; poner y absolver posiciones, decir de nulidad, celebrar transacciones; solicitar embargos e inhibiciones y remate de bienes de sus deudores; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general; presentarse en licitaciones y explotar concesiones públicas o privadas; fundar Sociedades, tomar participación en las existentes, administrarlas, fusionarse con ellas, total o parcialmente, establecer Sucursales, Filiales, Agencias de cualquier lugar del País o del Extranjero, asignando capital para su desenvolvimiento; designar mandatarios; hacer donaciones a Entidades con fines de beneficencia o de utilidad pública; adquirir, registrar, transmitir, transferir, toda clase de marcas, patentes de invención y procedimiento industriales; pudiendo realizar la Sociedad cuánto más actos civiles, comerciales y financieros fueran necesarios para cumplir todo acto lícito, siendo tal enumeración meramente enunciativa y no imitativa.- Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno (\$100), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto íntegramente por: Clara Lorena Luna suscribe e integra 1000 (mil) acciones, o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00); y Diego Medaura suscribe e integra 1000 (mil) acciones, o sea la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la

reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o mas votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Sexta: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo nº 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Séptima: Transferencia de Acciones : la transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Octava: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas , socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural , los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo durante el cual la sociedad la integre un solo socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales , en cuanto sean compatibles , incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural , las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizaran por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizaran en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella . Pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta . Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de Actas. Novena: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambio posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo de la ley Nº27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria será de mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptaran por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido de la sociedad. Las restantes resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto serán validas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultanea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas . Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán validas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Decima: Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Decima Primera :Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año , a cuya fecha se elaboraran los estados contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración para la reunión de socios . Decima Segunda: Utilidades, reservas y distribución: de las utilidades liquidas y realizadas se destinaran: a) el cinco por ciento 5% a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento

20% del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso, c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso, d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando en su caso los derechos de las acciones preferidas. Decima Tercera: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, actuando a estos efectos conforme lo establecido en la cláusula octava del presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Decima Cuarta: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedara sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinarios de esta ciudad de San Rafael, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. CAPITULO SEGUNDO: Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1) Sede Social: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Rivadavia N°1145 del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 2) Capital Social: La señora Clara Lorena Luna suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social es decir mil acciones (1000) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Diego Medaura suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social es decir mil acciones (1000) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en su totalidad, cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante integración y depósito efectuado por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). 3 Designación de miembros del órgano de administración y declaración de su condición de persona políticamente expuesta y declaraciones juradas por incompatibilidades y prohibiciones según artículo N°264 de la ley de sociedades: Designar administrador titular al señor Diego Medaura DNI: 28.740.113, CUIT 20-28740113-3 de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1981, con domicilio real en Rivadavia N° 1145 de San Rafael provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resoluciones de la Unidad de Información financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo n° 264 de la ley de sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo n° 293 del Código Penal Argentino. Y designar administrador suplente a la señora Clara Lorena Luna D.N.I. 31.778.063, Cuit/I número 27-31778063-5 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1985, con domicilio real en La Pampa N° 226 de San Rafael provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resoluciones de la Unidad de Información financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del artículo n° 264 de la ley de sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo n° 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4) Poder Especial: Otorgar poder especial a favor del administrador titular señor Diego Medaura DNI: 28.740.113, Administrador suplente señora Clara Lorena Luna DNI 31.778.063, Contador Jorge Gerardo Blanco DNI: 23.067.153 Matrícula CPCE N° 5309, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar documentos públicos i/o privados complementarios, solicitar el pedido de rubrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo se los autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración Tributaria de Mendoza (ATM) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_6392399 Importe: \$ 3648
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "**J.O. MATERIALES S.A**" SOCIOS: ORTUBIA ARIEL DANILO, DNI 27.470.632, CUIL 20-27470632-6 Argentino, nacido el 1 de julio de 1979, soltero, comerciante, con domicilio real en B° Venegas M B c 12, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza y LUCERO LUIS OSVALDO, DNI 25.643.208, CUIL 20-25643208-1, Argentino, nacido el 13 de abril de 1977, soltero, comerciante, con domicilio real en B° Benegas, fracción 3, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza; FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 7 de junio de 2022. RAZÓN SOCIAL: J.O. MATERIALES S.A DOMICILIO SOCIAL: Islas Malvinas y Raúl Benegas, Colonia Las Rosas, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de la Provincia de Mendoza OBJETO: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCIONES, F) MINERIA, G) ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y MANDATO, PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por MIL (1000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto por Presidente: ORTUBIA ARIEL DANILO y Director Suplente a LUCERO LUIS OSVALDO electos por el término de tres ejercicios. Se presinde de la sindicatura. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Director que lo reemplace. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6392389 Importe: \$ 312
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: "**BEMABAL S.A.S.**" comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) socios: el Sr. Pablo Alberto Bisson, argentino, nacido el 17 de junio de 1.978, de 43 años de edad, D.N.I. N° 26.595.311, CUIT 20-26595311-6, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Río Grande N° 1071, barrio 1ro de mayo, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza y la Sra. Yesenia Anabel García, argentina, nacida el 06 de abril de 1.985, de 37 años de edad, D.N.I. N° 31.486.747, CUIT 27-31486747-0, de profesión abogada, casada, con domicilio en calle Río Grande N° 1071, barrio 1ro de mayo, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 20 días del mes de mayo del 2022. 3°) Denominación: BEMABAL S.A.S. 4°) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Av. Libertador San Martín Sur N° 420 local 6, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) AGROPECUARIA, C) INMOBILIARIA, D) INDUSTRIAL, E) MANDATARIA, F) FINANCIERA, G) TRANSPORTE. 6°) Plazo de Duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de constitución. 7°) El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00). Los comparecientes suscriben el 100% del capital social de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) en este acto, representado por mil (1.000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) Pablo Alberto Bisson suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de PESOS CINCUENTAS MIL (\$ 50.000,00), representativas del 50% del capital social y b) Yesenia Anabel García suscribe quinientas (500) acciones por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representativas del 50% del capital social. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 8°) Órgano de administración: Administrador titular Pablo Alberto Bisson, D.N.I. N° 26.595.311, Administrador suplente Yesenia Anabel García, D.N.I. N° 31.486.747. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6393955 Importe: \$ 600
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: LUCAS MANUEL GARCÍA JOFRÉ, DNI 36.859.452, CUIT 20-36859452-1, domicilio en Barrio Rucalen, Manzana C, Casa 11, S/N El Challao, Las Heras, Mendoza, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/07/1992, de 29 años y la Sra. ELISABETH INÉS JOFRÉ, DNI 13.912.775, CUIT 27-13912775-2, domicilio en Barrio Rucalen, Manzana C, Casa 11, S/N El Challao, Las Heras, Mendoza, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27/01/1960, 62 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/06/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **FAMILIA INLUMA S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Barrio Rucalen, Manzana C, Casa 11, S/N El Challao, Las Heras, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) GASTRONÓMICA, CAFETERÍA Y BAR; (2) COMERCIAL (3) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; (4) FRANQUICIAS; (5) FIDUCIARIA; (6) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; (7) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos SETENTA MIL (\$70.000.-) y está representado por setecientos (700) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-) en la siguiente forma: a) LUCAS MANUEL GARCÍA JOFRÉ con trescientas cincuenta acciones (350) acciones por Pesos Treinta y cinco Mil (\$35.000) representativas del 50% del capital social. b) ELISABETH INÉS JOFRÉ con trescientas cincuenta acciones (350) acciones por Pesos Treinta y cinco Mil (\$35.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Diecisiete mil quinientos (\$17.500) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. LUCAS MANUEL GARCÍA JOFRÉ, y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. ELISABETH INÉS JOFRÉ. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6393219 Importe: \$ 648
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DARECHI S.A.S: Constitución: Instrumento Privado de fecha 15/06/22. 1. Integrada por la Sra. Claudia Lorena Procopio, 46 años de edad, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Boedo N° 2100, B° Portal de Boedo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con DNI: 25.264.318, CUIL N° 23-25264318-4. 2.- Denominación: "DARECHI. SAS". 3.- Sede social: Calle Boedo N° 2100, B° Portal de Boedo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Claudia Lorena Procopio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandro Kovacs DNI N°: 26.617.239, CUIL N°: 20-26617239-8 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6393359 Importe: \$ 336
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución “**DR WINES S.A.S**” a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 22 de febrero del 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Patricio Julio Pereyra Iraola, DNI N° 25.257.399, CUIT 20-25257399-3, argentino, nacido el 24/05/1976, casado, de 46 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en B° La Vacherie, Lunlunta, Luján de Cuyo. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 22 de febrero del 2022. 3°) Denominación: DR WINES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en B° La Vacherie, Lunlunta, Luján de Cuyo., Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, la realización de las siguientes actividades: a) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. b) AGRÍCOLAS: Mediante la inversión de la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, cultivo y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, recolección, traslado, comercialización o industrialización de frutos, procesamiento integral hasta el consumo. Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, vitivinícolas, cerealeras, forrajeras, vitícola, olivícola, de pasturas, la práctica general de todo tipo de actividad agrícola; c) FINANCIERAS e INVERSION: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares y personas jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales y extranjeras. Concesión de préstamos y créditos, con fondos propios con o sin garantía, a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de todas las actividades financieras comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras; d) INDUSTRIALIZACIÓN y COMERCIALIZACION: Mediante la industrialización y comercialización, compra, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor, o cualquier otra forma lícita de ejercer el comercio, de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, minerales, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos y materias primas, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista.; e) REGISTRAR Y EXPLOTAR: patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjeros y su comercialización; f) MANDATARIA y FIDUCIARIA: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario o cualquiera de la figuras previstas por el capítulo del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. g) INMOBILIARIAS: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al Régimen de Prehorizontalidad, y la Propiedad horizontal, y la venta de lotes en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos. Al tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y siempre relacionados con el objeto social.- 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por el socio, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) por el socio Patricio Julio Pereyra Iraola, representado por la cantidad de cien (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: ADMINISTRADOR TITULAR Sr. Patricio Julio Pereyra Iraola, DNI 25.257.399 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: María Gowland DNI 30.496.236, casada, ambos con domicilio especial en B° La Vacherie, Lunlunta, Luján de Cuyo., Provincia de Mendoza duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano

de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6394522 Importe: \$ 1104
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ITAARG GROUP S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°): Jesica Gabriela Lisanti, DNI: 27.432.791, Cuit/l:27-27432791-5, argentina, docente, nacida el 14/06/1979, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez 7495, Km 11, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en 2° nupcias y no tener su capacidad restringida; y el Señor William Aurelio Jofré Uria, RUN: 12609507-4, CDI:23-60470029-9, chileno, Ingeniero civil, nacido el 09/07/1974, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez 7495, Km 11, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en 2° nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°). 3°) Denominación: ITAARG GROUP S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Saavedra 458, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Jesica Gabriela Lisanti suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y el socio William Aurelio Jofré Uria, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Jesica Gabriela Lisanti, DNI: 27.432.791. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. William Aurelio Jofré Uria, RUN: 12609507-4, CDI:23-60470029-9. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6394960 Importe: \$ 792
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GEOLATINA GFB S.A.S: Constitución: Instrumento Privado de fecha 15/06/22. 1. Integrada por la Sr. Gustavo Fernando Barrios, 51 años de edad, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Cobos N° 1294, Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 22.248.853, CUIL N° 20-22248853-3. 2.- Denominación: "GEOLATINA GFB SAS". 3.- Sede social: Calle Laprida N° 373, Coronel Dorrego, Departamento de

Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Gustavo Fernando Barrios con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daniel Alejandro Ginard DNI N°: 25.929.909, CUIL N°: 20-25929909-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6395356 Importe: \$ 336
22/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Los miembros de la comisión directiva de **FEDEM** convocan a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 1 de julio de 2022 a las 15:00hs, cita en la sede social Rodríguez 209 de la Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Tratar Estado de Situación de la Casa (Sede). 2. Propuesta de construcción de una nueva sede y de canchas de Pables.

Boleto N°: ATM_6391044 Importe: \$ 192
22-23/06/2022 (2 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A SOCIOS Desde la **FEDEM (Federación de Entidades No Gubernamentales de Niñez y Adolescencia de Mendoza)** se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de termino a todos sus socios para el día 24 de junio de 2022, a las 16 hs, en primera convocatoria, y a las 17 hs, en segunda convocatoria, cita en la sede social Rodríguez 209 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de FEDEM.

Boleto N°: ATM_6240269 Importe: \$ 648
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ- LLAMADO A LA INSCRIPCIÓN DE PADRÓN DE EXTRANJERO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. DECRETO DE LLAMADO: N° 229/ 22.- FECHA DE APERTURA: 1 de Mayo 2022 hasta el 31 de Julio 2022.- Informes y Consultas: Asesoría Letrada de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de La Paz Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Oficina Asesoría letrada Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

Boleto N°: 06391630 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTINUEVE (29) de Junio de 2022, a las 21.00 horas, a celebrarse en el Salón del Club,

ubicado en Bandera de los Andes N° 4.420 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente, firmen el acta de la Asamblea. 2º Lectura del acta anterior. 3º Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021 4º Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2021. El padrón de socios, la memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del Club, en día hábil de 10.00 a 19,00 hs.

Boleto N°: ATM_6393968 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO GORETTI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 15 de julio de 2022, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, en calle Santa Fe N° 140 distrito Mayor Drummond, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Modificación de los Artículo 2º del Estatuto.

Boleto N°: ATM_6394154 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 27 DE JUNIO DE 2022 Se convoca a los **Asociados de APROFUR** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2022 a las 20. hs en la sede de la Asociación.- Para la misma se propone el siguiente orden del día: 1. Lectura y Aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el día 31/10/2019.- 2. Lectura y Aprobación del Balance General del ejercicio cerrado el día 31/10/2019.- 3. Lectura y Aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el día 31/10/2020.- 4. Lectura y Aprobación del Balance General del ejercicio cerrado el día 31/10/2020.- 5. Lectura y Aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el día 31/10/2021.- 6. Lectura y Aprobación del Balance General del ejercicio cerrado el día 31/10/2021.- 7. Presentación de propuestas de candidatos para conformar la nueva Comisión Directiva.- 8. Puesta a consideración de candidatos y Elección de la nueva Comisión Directiva.- 9. Detalle del listado de Obras y Comentarios sobre el plan de Obras realizado por la Comisión Directiva vigente a la fecha, desarrolladas en los últimos años.- 10. Comentario sobre Temas Varios.

Boleto N°: ATM_6393337 Importe: \$ 264
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

BARRIO VISTA OLIVO CONVOCATORIA ASAMBLEA: De acuerdo con lo establecido en Código Civil y Comercial 2015, capítulo V - artículo 2058; el Consorcio del Barrio Vista Olivo, 30-71722849-5, convoca a Asamblea General Ordinaria de propietarios: Lugar: ingreso al barrio, calle Almirante Brown 1580 de Las Heras, Fecha: domingo 26 de Junio 2022, Horario: 18:00 horas, Duración: 1:30 hrs. ORDEN DEL DIA: Elección de Presidente y Secretario de la asamblea, Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea, Información a vecinos sobre construcciones que pretende realizar en el barrio la empresa TITULIZAR S.A., y reglamentaciones actuales y definición sobre pasos legales. Inicio de juicio con acción de no innovar, comunicación Cambio de Administrador. Agradecemos la puntual asistencia y en caso de no poder concurrir que se haga representar válidamente utilizando la Autorización adjunta. Ponemos en su conocimiento que en caso de no constituirse “quórum” a las 18:00 horas se considerará a la Asamblea reunida en segunda convocatoria a partir de las 18:15 horas; tomándose deliberaciones con el número de propietarios presentes.

Boleto N°: ATM_6393375 Importe: \$ 240
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Agrocomercial Varela S.R.L. convoca herederos y legatarios de Víctor Manuel Varela Vaamonde, español, D.N.I. 92.451.227, último domicilio Solano López 3900, C.A.B.A., fallecido 06/12/2021, a Reunión de Socios del 05 de julio de 2022, 18:00 y 19:00 hs., primera y segunda convocatoria, asamblea extraordinaria, en domicilio social Granaderos 21, Primer Piso, General Alvear, Mendoza, a los términos de los arts. 90, 100 y 155 L.G.S., y los artículos quinto a noveno del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1- Determinación del número de miembros de la Gerencia y elección de los que correspondiere, por tiempo indeterminado; 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3- Consideración de la gestión de la Gerencia, durante el ejercicio económico en cuestión; 4-Determinación de la remuneración de la Gerencia, eventual exceso al límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley 19.550; 5- Asignación del resultado del ejercicio por el monto y en la forma indicada en la Memoria; 6- Elección de dos socios para la firma del acta.

Boleto N°: ATM_6393410 Importe: \$ 288
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

REDMAGISTER S.A. Se convoca a los señores accionistas de RedMagister S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2022, a las 16:00 HORAS (primera convocatoria) y 17:00 HORAS (segunda convocatoria), en la sede social de Av. España 1340/1342, Piso 4º, Ciudad, prov. de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º).- Designación de DOS (02) accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.- 2º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico irregular N°1, que va desde el 21 de Agosto del 2020 al el 31 de Diciembre de 2.020.- 3º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021. 4º).- Tratamiento del Resultado del ejercicio.- 5º).- Tratamiento de los honorarios de los Directores, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- 6º).- Consideración de la gestión del Directorio al 31 de Diciembre de 2.021.- También cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse a realizarse en la sede social de Av. España 1.340/1.342, Piso 4º, Ciudad, prov. de Mendoza el día 12 de julio de 2.022 a las 18:00 HORAS (primera convocatoria) y 19:00 HORAS (segunda convocatoria) a tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Designación de DOS (02) accionistas para firmar el acta; 2).- Tratamiento de un aumento del capital social en exceso a lo establecido en el art. 188 de la LGS por capitalización de pasivos y aportes irrevocables; 3).- Reforma del artículo "quinto" del Estatuto Social; 4).- Suscripción e integración del aumento, cumplimiento del Art. 194 de la LGS; 5).- Consideración del Art. 197 de LGS; 6).- Aprobación Estatuto depurado de la sociedad; 7).- Autorizaciones. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6394520 Importe: \$ 3000
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 07 De acuerdo al Estatuto Social del CENTRO DE PROFESIONALES-JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA

se procede a convocar a sus asociados y a todos los Jubilados de la Caja Previsional Técnica de Mendoza a la Asamblea General Extraordinaria N° 07 (siete) que se realizará el día 06 de Julio de 2022 a las 16:30 horas, en calle Mitre 617 9° Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos (2) socios para presidir como Presidente y Secretario de la Asamblea quienes conjuntamente rubricarán el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Elección de 03 Asambleístas Titulares, Representantes de los Jubilados, para integrar el Gobierno de la Caja Previsional Técnica de la provincia de Mendoza en reemplazo de los Asambleístas Titulares elegidos en la Elección de fecha 03 de Junio de 2021.3- Otros. Laura Villanueva A/C Secretaría Juan Manuel Acosta Presidente

Boleto N°: ATM_6394541 Importe: \$ 216
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO DE PIE LIMITADA, según acta de Consejo Directivo del día 16 de junio de 2022, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 12 de julio de 2022 a las 15:00 hs. para el primer llamado; y a las 16:00 en el segundo llamado. El lugar a realizarse será en la sede social de la entidad, Pedro Vargas N°381 de San Martín, Mendoza. En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables, memorias y documentación complementaria por el ejercicio económico 2021 para su análisis y aprobación. Es de destacar que queda ya disponible toda la documentación pertinente a disposición de todos los asociados en la Sede Social de la Entidad.

Boleto N°: ATM_6395006 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 07 de Julio del 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término de los balances cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020; 4) Consideración de la documentación contable de los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021. Tratamiento de los Balances Generales consistentes en Memoria de la Comisión Directiva, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico en los años 2019; 2021 y 2022. 5) Consideración de los informes la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados en los años 2019; 2020; 2021. 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 7) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio. Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital. -

Boleto N°: 06133645 Importe: \$ 2040
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

TECNICORP S.A."ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Julio de 2022, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el

período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2021. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6133662 Importe: \$ 1800
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2021 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Elección de directores, 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, y 6) Gestión del directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 29-06-2022 16:00 horas. Publicación días 13-14-15-16-21/06/2022 (5 pub.).

Boleto N°: ATM_6135870 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Centro de Control Integrado de Cargas – AFIP Uspallata, con asiento legal en Ruta Nac. 7 s/n° y domicilio legal en Garibaldi N° 18, 2º piso, ciudad de Mendoza, se encuentra tramitando mediante Expte. 761808 AUTORIZACIÓN DE REÚSO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes a reúso hídrico.

Boleto N°: ATM_6240267 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874012-4 5341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA CUADRO AD04-1006107 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 109 AUT. Marca: HONDA. Modelo: MTX50. Modelo año: 1988. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC18E-4009995 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° AD04-1006107 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Morales Labraña Rene Eduardo. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.078,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6132033 Importe: \$ 1152
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884106-0 258652 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 200 HJO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 200 HJO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML0B102427. Cuadro N° 8A6PCMGCZCC000010. Titular: Zobelza Ariel Mateo. Deudas: ATM debe \$ 11.795,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 137.711,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6131038 Importe: \$ 1080
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05090115-1 6690 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 136 GES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 136 GES. Marca: CERRO. Modelo: BIX CE110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH10016977. Cuadro N° LEAXCH506AZ000814. Titular: Postizzi Jesus Roberto. Deudas: ATM debe \$ 2.141,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.847,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6131053 Importe: \$ 1080
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04721452-6 257746 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW 1500 DOMINIO RFD 981 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFD 981. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° D5S08149. Chasis N° DS1508171M. Titular: Azcurra Ramon Gumercindo. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.738,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6131461 Importe: \$ 1080
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885290-9 258668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DOMINIO 046 LBW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 046 LBW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1020194. Cuadro N° LF3PCKD00FA001312. Titular: Ceballos Juan José. Deudas: ATM debe \$ 3.257,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.198,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6132640 Importe: \$ 1080
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo 28 de JUNIO de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 6.600 caratulados "VIENTO ANDINO S.A. contra PALMAROCCHI HUGO ANIBAL y PALMAROCCHI ROBERTO RAMON por CAMBIARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Hugo Anibal Palmarocchi. Marca MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2 Tipo FURGON Dominio AB086AZ Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números 651955W0064317 y 8AC906631HE132758 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura por él mismo uso. Tiene 4 ruedas armadas. Alarma. Cierre centralizado. Vidrios eléctricos. Comandos al volante. Estéreo original. Aire Acondicionado. Dirección Asistida. Faros auxiliares. Matafuego. 6ta velocidad. 61 mil kilómetros. Portones traseros y puerta lateral corrediza. Ploteada color Rosado. Color original Blanco. GRAVAMENES: INIBICIONES: Tribunal Tributario: 1) Autos 650743 Municipalidad Godoy Cruz (6-7-2017); 2) Autos 1078142 Municipalidad Godoy Cruz (30-10-2018); 3) Autos 1733816 Estado Nacional Superintendencia Riesgo del Trabajo (29-09-2021). EMBARGOS: 1) Autos 5831 AFIP \$400.000 Juzgado Federal 2 (17-06-2020); 2) en estos autos \$246.500 (24-09-2020); 3) Autos 51591 AFIP \$ 65.882,18 Juzgado Federal 2 (19-02-2021); 4) Autos 68471 AFIP \$ 125.000 Juzgado Federal 2 (11-03-2021); 5) Autos 38689 AFIP \$ 178.000 Juzgado Federal 2 (12-03-2021); 6) Autos 7148 Viento Andino S.A. \$845.500 Tribunal

Gestión Paz (09-04-2021); 7) Autos 62952 AFIP \$ 400.000 Juzgado Federal 2 (26-08-2021). DEUDAS: ATM: \$81.007,48 (Mayo-2022). No posee deudas por infracciones de tránsito (Mayo-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000). Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, el que deberá ser abonado a la ATM por el adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a este expediente. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICIÓN: día lunes 27 de Junio de 16:30 a 18:30 horas, en calle Lateral Norte Acceso Este 6020 de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (261559914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6133616 Importe: \$ 1056
22-23/06/2022 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761963-9 11558 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 522 IRS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 522 IRS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1098110. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC800004. Titular: Moyano Airoidi Leandro Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 2.318,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 104.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766486-4 11643 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 360 LBH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 360 LBH. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA03A002431. Cuadro N° 8CVXCH8A7FA054144. Titular: Aguilar Susana Alicia. Deudas: ATM debe \$ 462.190,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.266,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05761960-5 11556 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MONDIAL DOMINIO 437 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 437 HQL. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*B1192537*. Cuadro N° LF3PCKD0XBD007966. Titular: Britos Oscar Adrian. Deudas: ATM debe \$ 1.731,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 88.612,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04386355-4 257255 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO A027BCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A027BCW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1031010. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC801794. Titular: Garro Jorge Alfredo. Deudas: ATM debe \$ 687,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.560,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768201-3 11702 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 460 IAO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 460 IAO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1010380. Cuadro N° LF3PCKD0XCA006027. Titular: Miranda Mario Franco. Deudas: ATM debe \$ 2.888,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.726,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699047-2 11954 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A033IOE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A033IOE. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJG2644974. Cuadro N° 8DYC51492GV023257. Titular: Dominguez Cristina Gladys. Deudas: ATM debe \$ 3.873,63. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761387-9 11538 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A057GCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A057GCP. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H503831. Cuadro N° 8CVPCCKD03HA029545. Titular: Castro Maximiliano David. Deudas: ATM debe \$ 2.632,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761387-9 11538 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A057GCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A057GCP. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H503831. Cuadro N° 8CVPCCKD03HA029545. Titular: Castro Maximiliano David. Deudas: ATM debe \$ 2.632,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 81.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699747-7 11993 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 704 GRK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 704 GRK. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402101. Cuadro N° 8DM2CA8S80S000595. Titular: Rajoy Cristian Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 6.843,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 105.908,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701371-3 12065 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A024UIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A024UIA. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH G1691428. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA000866. Titular: María Elena Vidable. Deudas: ATM debe \$ 5.231,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.056,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701377-2 12068 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR

REGISTRAL CORVEN DOMINIO A046YDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046YDA. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8118638. Cuadro N° 8CVXCH2G9HA164807. Titular: DIAZ DARIO ISMAEL. Deudas: ATM debe \$ 4.212,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.679,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04393194-0 257119 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 636 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 636 ENG. Marca: GILERA. Modelo: VC 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*08113509*. Cuadro N° *LF3PCKD0781003920*. Titular: Velazquez Fernando Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 747,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05766475-9 11641 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BAJAJ DOMINIO 894 IHI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 894 IHI. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 220F. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DKGBTM21144. Cuadro N° 8A2XCMLA6BA000898. Titular: Rifarachi Gutierrez Reinaldo. Deudas: ATM debe \$ 17.702,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.884,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05761979-6 11564 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 744 KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 744 KCP. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D057632. Cuadro N° 8ELM67200DB057632. Titular: Gonzalez Jorge Luis. Deudas: ATM debe \$ 21.399,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.029,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05410561-9 8925 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IWU. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1393552. Cuadro N° 8CVPCCKD07GA017445. Titular: Celan Romelia. Deudas: ATM debe \$ 3.947,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.010,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768099-1 11683 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DOMINIO TVI 365 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TVI 365. Marca: FIAT. Modelo: SE 1,3A. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1 038 7287564. Chasis N° ZFA128A00 07075856. Titular: Dias Pedro Dante. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 231.813,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699921-6 12001 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL DODGE 1500 DOMINIO RQS 029 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RQS 029. Marca: DODGE. Modelo: 1500 M 1.8. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A8S05466. Chasis N° A8LH028508. Titular: Perez Laura Roxana. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.372,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768119-9 11685 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT PALIO DOMINIO CIG 914 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CIG 914. Marca: FIAT. Modelo: PALIO HL 3P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 178B30008460626. Chasis N° 8AP178155W4066041. Titular: Maldonado Marcos Raúl. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 220.803,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700324-6 260384 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD FALCON DOMINIO UQD 412 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQD 412. Marca: FORD. Modelo:

FALCON VERSION STANDARD. Modelo año: 1973. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DNBA27565. Chasis N° KA02NB-20056. Titular: Forquera Tomás Jorge. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 318.286,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701811-1 12100 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. BORA DOMINIO FPO 490 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FPO 490. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: BORA 2.0. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° BER006206. Chasis N° 3VWSB49M46M033764. Titular: Rodriguez Florencia Aldana. Deudas: ATM debe \$ 35.931,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 168.946,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699966-6 12007 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ISUZU DOMINIO CCW 125 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CCW 125. Marca: ISUZU. Modelo: TFS69HDEI/98. Modelo año: 1998. Tipo: PICK UP. Motor N° 469226. Chasis N° JAATFS69HW7101176. Titular: Zeballos Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 7.078,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 176.508,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699800-7 11998 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET DOMINIO FBR 393 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FBR 393. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N. Modelo año: 2005. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5K5017782. Chasis N° 8AGSB19N05R144630. Titular: Aguilera Waldemar Alexis. Deudas: ATM debe \$ 15.793,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.242,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05768200-5 259824 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD FIESTA DOMINIO AQQ 795 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AQQ 795. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CLX D. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° RTD-SP53353. Chasis N° VS6ASXWPF53353. Titular: Sierra Flavia Gabriela. Deudas: ATM debe \$ 13.547,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 562.533,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699392-7 11979 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD RANCHERA DOMINIO TVE 276 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TVE 276. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION RANCHERO. Modelo año: 1980. Tipo: PICK UP. Motor N° YCAA40645. Chasis N° KA27YC-35128. Titular: Mercuri Omar Ramon. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.247,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229255-3 256400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 712 DNE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 712 DME. Marca: ZANELLA. Modelo: CICLOMOTOR Z CARGA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50AJ57157. Cuadro N° 9905766. Titular: Vega Margarita Nancy. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 50.703,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6392060 Importe: \$ 1080

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873990-8 5325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 134 IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 134 IHJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHC1004732. Cuadro N° LF3XCH2G0CA004354. Titular: Quiroga Benito Lucio. Deudas: ATM debe \$ 4.025,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.047,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6392061 Importe: \$ 1080

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO GEJUA LAS HERAS, Autos N° 452/18 (13-05867621-1) CARATULADOS "GARCÍA, MYRNA GILDA c/ CALVO, JOSÉ LUIS p/ EJECUCIÓN", REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día TREINTA (30) de JUNIO de

2022 a las ONCE (11:00) HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 planta baja, CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), al contado, 100% bien embargado propiedad del demandado JOSÉ LUIS CALVO, en el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta, lo siguiente: 1. Un AUTOMOTOR dominio IGT710, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V COLOR AZUL MODELO AÑO 2009, MOTOR N° K4MA690Q034508, CHASIS N° 93YBSR2PKAJ293963, en buen estado de conservación, 5 ruedas completas cubiertas en buen estado, presenta abolladura en puerta trasera derecha y zócalo, tapizado en buen estado, kilometraje 207.156 km, motor funciona correctamente. DEUDAS: ATM: PATENTES MONTO \$ 67.145,97 AL 17/03/2022 (no incluye gastos de honorarios y juicios de apremio); MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA: MULTA \$ 4.337,44 (APREMIO 000009976930). EMBARGOS: no posee; Prenda: no posee. Gastos por retiro y traslados de bien rematado serán a cargo de futuro adquirente. Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 10% en concepto de comisión de Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse el remate. Para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, en el mismo acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta. Exhibición día jueves 29 de 11:00 a 12:00 horas en Loteo Videla calle 15 N° 180 (hoy calle Los Pimientos N° 1008, Las Heras, MENDOZA. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Ciudad MENDOZA Tel. 2615735490

Boleto N°: ATM_6392427 Importe: \$ 2520
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Paz letrado de San Rafael, Mendoza Autos N° 1.122 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ BENEGAS ROMINA SOLEDAD Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA" hace saber tres días que Martillero César Javier Páez Matrícula N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor VEINTITRÉS DE JUNIO (23/06/20021) ONCE HORAS (11 horas) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales sector este ubicado sobre calle Emilio Civit debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social higiene de manos higiene Al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado de tapabocas con base de \$ 45.000 y con un incremento mínimo de \$ 2.000, el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhiben: 1) Un moto vehículo dominio A027PGL marca GERRERO, tipo MOTOCICLETA, modelo: G110 TRIP, motor marca: GUERRERO, N° AD1P52FMHG003291, cuadro marca GUERRERO N° 82A2XCHLN4FA023144, AÑO 2016, color negro sin guardabarros delanteros, sin espejo retrovisor derecho, tapizado con pequeña rotura en costado, cubierta delantera en regular estado y trasera en buen estado y ópticas completas. DEUDAS: ATM 02/2020 A 09/2022 \$4953,71 al 22 de Marzo del 2022. Embargo en estos autos por \$ 86.300 al 0/12/2021. Comprador depositará acto de subasta de 10% seña más 10% comisión martillero saldo de precio más 4, 5% ley fiscal aprobada la subasta informe secretaría autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien en horario de comercio previo comunicarse al teléfono 260 459 5579

Boleto N°: ATM_6393330 Importe: \$ 1152
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700045-9 12019 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A008CLZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CLZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1506200959. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA065626. Titular: Barrozo Carlos Daniel. Deudas: ATM debe \$ 4.986,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.884,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700045-9 12019 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A008CLZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CLZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1506200959. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA065626. Titular: Barrozo Carlos Daniel. Deudas: ATM debe \$ 4.986,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.884,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Suprema Corte de Justicia, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día OCHO DE JULIO de 2022, a partir de las 10,30 horas en el PODER JUDICIAL II OFICINA DE SUBASTAS PLANTA BAJA sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza de los bienes perteneciente al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Coordinación de Políticas Públicas declarados fuera de uso. Resolución de Secretaria Administrativa N° 663 del 11/04/2022 expediente electrónico EX2021 – 07499087-GDEMza-SA#SCJ#P Judicial (antes 84.324 “Remate de bienes muebles judiciales, decomisados, elementos en desuso de Mantenimiento y muebles dados de baja”) EX2021-07423098 (antes N° 57.328) y EX2021-05693609-GDEMza-SA#PJudicial (antes 81.198 “Bienes generales para ser rematados- Notas varias”) sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 articulo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICIÓN: Los bienes a rematar serán exhibidos el día SEIS de JULIO de 2022 en el horario de 9.00 horas a 12,00 horas, Ozamis N° 1.040 esquina calle Herrera Gutiérrez, Maipú, Mendoza (ex –bodega GIOL).

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad, Poder Judicial Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el CERO coma SETENTA Y CINCO (0.75%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sellos. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), el que será o no determinado por el Poder Judicial.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por el Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma. PAGO DEL SALDO: Se deberá cancelar mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Poder Judicial Producido de Remates Artículo 5 Ley 6816 Sucursal 3576 Cuenta N° 6060043530 Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110606620060600435307 CUIT N° 30-99913070-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACIÓN, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Poder Judicial exento de dicho impuesto.

NOVENA: El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha de la cancelación del saldo en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA: Los bienes que se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

DÉCIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 01: LAVARROPAS VARIOS. - SECARROPAS VARIOS. - TELEVISORES VARIOS. - EQUIPOS DE MÚSICA VARIOS. - MAQUINA DE EMBUTIDOS (con faltantes). - REGISTRADORA. - SILLON DE PELUQUERO (con faltantes). - PARLANTES VARIOS. - POTENCIAS VARIAS. - STEREOS VARIOS. - BALANZAS VARIAS. - LAMPARA. - GATO HIDRÁULICO. - BICI-MOTOS VARIAS. - EQUIPOS DE RADIOS VARIOS. - MAQUINA DE HUMO. - PICADORA DE CARNE INDUSTRIAL (con faltantes). - MAQUINAS DE FOTOGRAFIA DIGITALES VARIAS. - AMPLIFICADORES VARIOS. - PALOS DE GOLF. - ESTUFAS VARIAS. - ARTÍCULOS VARIOS. - DVD VARIOS. - VEHÍCULOS (JUGUETES) A BATERIA VARIOS. - BASE: \$ 120.000

LOTE N° 02: COMPRESORES VARIOS. - SILLAS VARIAS. - VENTANAS VARIAS. - COCINA VARIAS. - SANITARIOS VARIOS. - CARRETILLA VARIAS. - REJAS. - PUERTAS VARIAS. - CAJAS DE SEGURIDAD VARIAS. - COCINAS VARIAS. - FREEZER VARIOS. - HELADERAS VARIAS. - SIERRA DE CARNICERÍA. - LAVARROPAS VARIOS. - TERMOTANQUE VARIOS. - CARROS VARIOS. - PRENSA. - TANQUE DE AGUA. - COCINA INDUSTRIAL. - ALAMBRES. - CABLES. - TELEVISORES VARIOS. - STEREOS VARIOS. - PARLANTES VARIOS. - HORMIGONERAS VARIAS. - CHATARRA. - ARTÍCULOS VARIOS. - LOS VEHÍCULOS REGISTRABLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MENCIONADO LOTE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL MISMO. BASE: \$ 300.000

LOTE N° 03: 300 CUBIERTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MEDIDAS Y MODELOS. 80 LLANTAS APROXIMADAMENTE DE DIFERENTES MODELOS Y MEDIDAS. BASE: \$ 400.000

S/Cargo

21-22-23-24-27-28-29-30/06 01-04/07/2022 (10 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Cuarta Cámara del Trabajo- Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 27.227 caratulados "DEL SOGLIO, VANINA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA S/ DESPIDO", Rematará el día 1 de JULIO de 2022, a las ONCE horas (1/07/2022 - 11:00hrs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 700.000,00 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$ 10.000,00 en \$ 10.000,00. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada BUSTAMANTE, MONICA ALICIA, DNI 24.634.148; (Cuit 27-24634148-1) ubicado con frente a calle JUVENILLA S/N°, (Manzana "C" Lote "5", B° Jardín Casa de Fader), Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie según plano (n° 06-54380-4) 279,05m² y según título 279,05m²; Límites: Norte con calle Juvenilla en ONCE metros dieciséis centímetros; Sur con Héctor Guillermo Gómez en ONCE metros dieciséis centímetros; Este con Jorge Mario Abdala en VEINTICINCO metros; y Oeste con Oscar Florencio Nicolet en VEINTICINCO metros según Escritura. Inscripciones: a la Matrícula 258.107/6 (hoy Matrícula SIRC N° 0600258107) asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 06-12-02-0005-000005-0000-1; Padrón Territorial N° 06-17080-7; Padrón Municipal N° 13.176; Con derecho de agua eventual. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2020-01 al 2022-02 \$ 8.810,31 al 30/06/2022; Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 65.986,95 al 30/05/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 17/05/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM no posee cuenta asociada por lo cual no registra deuda al 10/05/2022; Departamento General de Irrigación No registra derechos de riego superficiales ni subterráneo por lo que no registra deuda al 10/05/2022. Gravámenes: Embargo \$ 190.000,00 estos autos Reg. a fs. 31 del T° 591 de Emb. Gral. Ent. 2095027 del 18/03/21; Embargo por \$ 98.000,00 en J. CUIJ 13-05738960-9 (011751-6918) carat. David Oscar Rubén C/ Bustamante Mónica Alicia p/ Cambiaria del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza -

Reg. a fs. 99, T° 596 de Embargos Generales, Ent. 2147019 del 06/09/21. Características y mejoras: es un lote baldío cerrado con tela romboidal con palos, que las medianeras son límites abiertos, en el fondo hay un tinglado con chapa de zinc y apoyado en los muros de los colindantes, en el frente el portón también es de tela romboidal. Avalúo fiscal año 2022 \$ 16.464. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señá 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_6136492 Importe: \$ 4320
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06713722-6 12270 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 098 LLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 098 LLN. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1507201311. Cuadro N° 8CVXCH8A6FA059917. Titular: Ortiz Mauricio Martin. Deudas: ATM debe \$ 11.171,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 251.919,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699381-1 11975 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT 147 DOMINIO VKM 934 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKM 934. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387352388. Chasis N° 147 BB0 07120296. Titular: Quiroga Ana María. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.175,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día 27 de junio de 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTÍN 322, Ciudad(playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, incremento entre ofertas de \$ 50.000, el 50% sobre los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1º Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2., Integra edificio de 3 pisos. - 2.- Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, Bº San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_6392089 Importe: \$ 2520
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos: 2567 "FULL FACTORING S.A. C/ LUJAN ELIDA Y PALACIO JULIAN P/ EJECUCIÓN TÍPICA (MONITORIO)", PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, A fs. 92 el Tribunal proveyó: Mendoza 25 de abril de 2022 Fíjase el día 30 de junio de 2022, a las NUEVE HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA de la NUDA PROPIEDAD del 50% indiviso correspondiente al inmueble Matrícula nº 0300068901, embargado en autos, de copropiedad de la demandada SRA. LUJÁN ELIDA NATALIA; la misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de \$655.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000 conforme artículos 275 y 264 del CPC Y T. Se rematará en el estado de uso y conservación en que se encuentra un inmueble URBANO, terreno con 3 viviendas familiares, una casa habitación en planta baja, y dos departamentos de un dormitorio, uno en planta baja y otro en planta alta. UBICACIÓN: se encuentra en calle Martín Fierro 1103 esquina Tacuarí al 1391, Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Individualizados en su título como fracción B. Superficies 240 m2, según plano actual 03-35073 (se actualiza el plano 11.568) LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: NORTE Calle Martín Fierro en 10 metros, SUR Cayetano Emiliano Frábrega en 10 metros, ESTE Amelia Marini de Goyeneche en 24 metros y OESTE calle Tacuarí en 24 metros, incluida ochava y NOR-OESTE ochava de 4 metros de base, formada en la intersección de las calles citadas. INSCRIPCIONES: el inmueble se encuentre registrado a la matrícula 068901/3 dominio y usufructo, en condominio y en partes iguales cada uno con el 50% indiviso, a nombre de la co-demandad LUJAN ELIDA NATALIA, DNI 27.267.921 (50%), y LUJAN CARLOS HECTOR, DNI 30.108.221 (50%), y el USUFRUCTO a favor de ELIDA GRISELDA OGAS, DNI. 12.794.766; N.C 03-09-02-0032-000035-0000-6; Padrón Territorial 03-40428-2; Padrón Municipal 28094, AYSAM 073-125070-0002.No tiene riego, ni pozo, ni otro servicio. Avalúo Fiscal año 2022 \$1.309.765. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. AYSAM \$5.043 25-02-2022; ATM (Rentas) y Municipalidad de Las Heras LIBRE DEUDA al 29-03-2022; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exento del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados

o mejoras. . EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO. De carácter perpetuo, gratuito y vitalicio a favor de ELIDA GRISELDA OGAS, DNI. 12.794.766, del 12-05-2011. 2-EMBARGO POR \$660.000 por oficio sin fecha, en juicio 2566 FULL FACTORING S.A. C/ LUJÁN ELIDA Y OTROS P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA, originarios del Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, Registrado a fs.86 Tomo 576 de Embargos Generales, sobre la parte indivisa demandada LUJAN ELIDA NATALIA, 21-06-2019. 3-EMBARGO POR \$119.913 por oficio sin consignar fecha en juicio 258.399 IGLESIAS MANUEL C/ LUJAN ELIDA N Y PALACIO JULIAN P/ CAMBIARIA, Octavo Juzgado de Paz, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, sobre la parte indivisa de sobre la parte indivisa demandada LUJAN ELIDA NATALIA, Registrado a fs. 15 tomo 591 Embargos Generales, 17-03-2021. 4-EMBARGO POR \$160.000 en estos autos 2567, FULL FACTORING S.A. C/ LUJAN ELIDA NATALIA Y OTRO P/ CAMBIARIA, Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza, por oficio de fecha sin consignar, sobre la parte indivisa de LUJAN ELIDA NATALIA. Registrado a fs. 91 del Tomo 594 de Embargos Generales, 16-06-2021. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia SR. LUIS LAISECA, en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la madre de la codemandada SRA. ELIDA GRISELDA OGAS, (beneficiaria de USUFRUCTO GRAVADO SOBRE EL INMUEBLE), madre de la codemandada SRA. ELIDA NATALIA LUJÁN, titular del 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble embargado. Acto seguido procedemos a ingresar al inmueble, invitados por la SRA. OGAS, allí observamos que se trata de un terreno urbano, en esquina, con una construcción sismo resistente, cerrado perimetralmente al Norte con rejas y un portón de chapa corredizo automatizado, correspondiente a la cochera, desde las rejas por una puerta peatonal se ingresa a un patio pequeño abierto, con su piso en cerámicos, desde allí observamos el ingreso principal a la vivienda con rejas, se accede a un living comedor y cocina, en un solo ambiente, la cocina con amoblamiento de bajo mesada y alacenas, posee ventanales al norte y al oeste, con carpintería metálica y rejas, luego se accede a un hall de distribución y desde allí se observan 3 dormitorios sin placares, con ventanas, con rejas, un baño completo con cerámicos en paredes y pisos, Los pisos de lo descripto son cerámicos, los techos de losa, la carpintería interna de madera la externa de chapa o metal con rejas. Observamos una cochera amplia techada con pisos cerámicos, y sector para lavandería, con salida al antiguo patio, hoy techado con caño estructural y chapas, donde se ha destinado a otra cochera con portón metálico de dos hojas con salida a calle Tacuarí. DEPARTAMENTO EN PLANTA BAJA. Esta unidad se encuentra ubicada sobre calle Tacuarí al 1391, y consiste en una construcción sismo resistente en planta baja, habitada por la SRA. NORMA TRUFFAT, que vive sólo en carácter de inquilina (locadora la SRA. ELIDA GRISELDA OGAS), el departamento se encuentra compuesto por una cocina comedor, con frente a la calle, con puerta y ventana de chapa con rejas, un dormitorio y un baño, y un patio abierto, techo de losa y piso cerámico. DEPARTAMENTO EN PLANTA ALTA. Esta unidad se encuentra ubicada sobre calle Tacuarí al 1391, se accede por una puerta de chapa a un pasillo y desde allí a una escalera de material que sube a la unidad, y consiste en una construcción sismo resistente en planta alta, habitada por el SR.GASTÓN VARELA, SU ESPOSA ROMINA ANDREA AGOSTINO Y SU HIJA MENOR, en carácter de inquilinos de la SRA. OGAS , el departamento se encuentra compuesto por una cocina comedor, con puerta y ventana de chapa con rejas, un dormitorio y un baño, techo de madera y piso cerámico. Los dos departamentos se encuentran alquilados, aunque no se exhibieron los contratos de alquiler ni los recibos correspondientes, y tampoco los acreditaron en estos autos, manifiestan que ambos le abonaron el alquiler a la usufructuaria ELIDA GRISELDA OGAS. ESTADO DE OCUPACIÓN: La casa se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por la SRA. ELIDA GRISELDA OGAS madre de la demandada en calidad de dueña y haciendo uso del usufructo. Departamento Planta baja alquilado a la SRA. TRUFFAT NORMA. Departamento en planta alta: alquilado al SR.GASTÓN VARELA, SU ESPOSA ROMINA ANDREA AGOSTINO Y SU HIJA MENOR. Remate del 50% indiviso, de la nuda propiedad, correspondiente al inmueble registrado a la matrícula nº 068901/03, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de \$655.000- con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000- y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. El saldo de precio será abonado por el comprador, dentro de los CINCO DÍAS de aprobada la subasta conjuntamente con el 4,5% de Impuesto Fiscal (artículo 287 CPC Y T). Serán a cargo del adquirente todos los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle como así

también los referentes a la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_6127807 Importe: \$ 9600
10-14-16-22-24/06/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, “. Rematará día TREINTA JUNIO PROXIMO, a las 10:30 hs, Expte N 264610 ARCE CLAUDIO OSCAR Y SALAFIAANALIA VERONICA C/ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NYG SRL Y OTS P/DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad A VIVA VOZ 100% de un inmueble de propiedad de la demandada que se ubica en calle Agüero s/n Los Corralitos Guaymallen Mendoza, superficie de s/p 3hectareas 9925,32 dm2 y s/t de 4 hectareas, el que se encuentra fraccionado inscripto bajo MATRICULA 46471/4, NC 04-99-00-0100-391230-0000-6//3912360000-6//3922360000-8//396236-0000-5//3962270000-6//397236-0000-7//397236-0000-7//401237-0000-2//402227-0000-1//402237-0000-4//391227-0000-7//395236-0000-3,P.T 7404755-6,57-2,58-0,59-8,60-6,6-4,62-263-0,67-8,65-5, Padron Municipal N 114686/87/88/89/90/91/92/93/94/95, Irrigacion Derecho Eventual y Refuerzo Verano p/3Hectareas 9925 mts2 x arroyos y vertientes Buena Nueva Hijueta Sanchez PP 0017 PG 517863 Pozo 04/1096.Gravamenes :HIPOTECA U\$S 79.754,60 a favor de Mabel Antonia Ghiotti DNI 14.025.346 del 3/12/14.Servidumbre preexistente de transito de carácter gratuita y perpetua sobre calle agüero Sup 1.272,11 mts. Embargo Preventivo \$ 350.000 del 27/7/20.en autos N 7463 del 1 Gejuas de Paz. Embargo Preventivo: \$ 200.000 en autos del 27/7/20. Deudas: A.T.M \$ 409.463 .Municipalidad de Guaymallen \$ 91770 , Irrigacion \$ 122.982 actualizables al momento del efectivo pago .Avaluo Fiscal :\$ 1.123.156. Mejoras : Sobre la propiedad pisa terreno baldio, con pórtico de entrada. BASE DE LA SUBASTA :\$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas, con incrementos no menores a \$ 100.000 Adquirente abonara 17,5% seña .comision e Impuesto Fiscal resto al aprobarse la subasta, Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición 21/06 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_6117993 Importe: \$ 2760
09-13-15-22-24/06/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, “. Rematará día VEINTITRÉS DE DE JUNIO PRÓXIMO, a las 09 hs, Expte N 119.922 SIERRA MARIA DEL VALLE Y OTS C/ MENDOZA SUPERIOR SUITE S.A Y OTS P/ DyP en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad A VIVA VOZ 100% de un inmueble de propiedad de Suarez Fernando Manuel (fiduciario) que se ubica en Sarmiento 717/37 Cdad Mendoza, superficie de s/t 1122,44 mts,s/p 1179,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Matricula SIRC 100438879 NC N 01-01-10-0031-000062-0000-5 Padron Teritorial N 0-634658, Padron Municipal 049401600000. AYSAM Cta 0800-0007487-000-0. Gravamenes: Embargo Definitivo en autos del 01/04/22.Embargo por ampliación en autos del 01/04/22 . Deudas: A.T.M \$ 1.271.026,66. Municipalidad de Capital \$ 31539,98. AYSAM \$ 94.510,15, actualizables al momento del efectivo pago. Avaluo Fiscal: \$ 5.743.624 Mejoras: Sobre la propiedad pisa terreno baldio, sin ocupantes. BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000 de donde partirán las ofertas, con incrementos no menores a \$ 100.000 Adquirente abonara 17,5% seña. comisión e Impuesto Fiscal resto al aprobarse la subasta, Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble

adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Exhibición 22/06 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_6125219 Importe: \$ 2040
08-10-14-16-22/06/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06862667-0 caratulados: "ARAYA ALBERTO PAOLO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA ALBERTO PAOLO con D.N.I. N° 35.191.220; C.U.I.L. N° 20-35191220-1. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar 9 de Julio 652, Piso N° 1, Of. N° 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25373 Importe: \$ 2760
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/46 autos N°13-06848490-6 caratulados: "BERMUDES ADRIAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ADRIAN RICARDO BERMUDEZ, DNI 24.460.179, CUIL 20-24460179-1 con domicilio en Sarmiento 548, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1º piso, depto. B, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25381 Importe: \$ 3960
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-06858723-3 (011901-1253994) caratulados: "QUEVEDO LIDIA NORA P/ CONC. CONSUMIDOR" (LEY 9001). A fojas 25 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUEVEDO, LIDIA NORA DNI 17.207.969, CUIL 27-17207969-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 1) fecha de apertura 01/06/2022; 2) fecha de presentación: 25/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 16/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCyT; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/08/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.); 7) audiencia conciliatoria presencial 07/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6394893 Importe: \$ 1080
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06868029-2 (011901-1254021) caratulados GONZALEZ JAVIER HUMBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (Ley 9001) A fojas 25 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GONZALEZ, JAVIER HUMBERTO, DNI 23.165.875, CUIL 20-23165875-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 01/06/2022. 2) Fecha de presentación: 10/05/2022. 3) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/08/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial 04/11/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_6394897 Importe: \$ 1080
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06862168-7 (011901-1254008), Caratulados: ZIZA GUERRERO ANGEL FRANCISCO P/ CONC. CONSUMIDOR (Ley 9001) A fojas 39 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ZIZA GUERRERO, ANGEL FRANCISCO DNI 40.102.945, CUIL 20-40102945-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 23/05/2022. 2) Fecha de presentación: 29/04/2022. 3) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/08/2022 (Arts. 363 y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial 27/10/2022 a las 10hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.-

Boleto N°: ATM_6394898 Importe: \$ 1080
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.367 caratulados: "QUIROGA EVA CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a EVA CLAUDIA QUIROGA, con D.N.I. N° 25.820.776. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25359 Importe: \$ 2520
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N°1021562 caratulados "SCATTARREGGIA CRISTIAN ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE MAYO DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CRISTIAN ARIEL SCATTARREGGIA DNI N°42403211, CUIL: 20-42403211-6...V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con

el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H, CIUDAD, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25363 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.368, caratulados: "GORDILLO HUGO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a HUGO MARIO GORDILLO, con D.N.I. N° 31.490.812. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25371 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos

Nº 13-06846967-2 caratulados: "MUÑOZ MARTINEZ FEDERICO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FEDERICO AGUSTIN MUÑOZ MARTÍNEZ, DNI 35.926.410, CUIL 20-35926410-1 con domicilio en Calle Tupungato, Casa 23, Barrio Militar, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdra. María Fernanda Anguera DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar. DOMICILIO: 1º de Mayo 1665 – Godoy Cruz - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25374 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020676 caratulados "PONCE EUFEMIA DEL TRANSITO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de PONCE EUFEMIA DEL TRANSITO D.N.I Nº 18.288.940, CUIL: 27-18288940-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 01/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 59 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.47, dispositivos II, III, IV y V. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores

que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, DNI N° 12.049.028, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARMIENTO N° 45 – 3° PISO, OFICINA N° 136, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614711017 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25375 Importe: \$ 4680
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 autos N°13-06853100-9 caratulados: "ANDRADE GLORIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GLORIA ADRIANA ANDRADE, DNI N° 21.375.830, CUIL N° 27-21375830-1 con domicilio en Manzana 37- Casa 22, Barrio Dolores Prats de Huisi- Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MAYO DE

2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25376 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020718 caratulados "FERNANDEZ HUGO LOMBARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ HUGO LOMBARDO D.N.I N° 40.766.078, CUIL: 20-40766078-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 30/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 68 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, DNI N° 32.316.127, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1º PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259515 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25377 Importe: \$ 4680

21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019289 caratulados "BORDON MARIO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de BORDON MARIO ANDRES D.N.I N° 12.156.142, CUIL: 20-12156142-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 05/11/2018. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 99 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la resolución de fs.65, dispositivos II, III, IV y V. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA, DNI N° 16.861.529, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614445292 / 2615711230, mail angelicaceres@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25378 Importe: \$ 4680
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 46 de los autos N°1021523 caratulados "QUIROGA CRISTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CRISTIAN ALEJANDRO QUIROGA DNI N°30802523, CUIL: 20-30802523-4...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas

podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIA CRISTINA NICOLAU, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES, de 16: a 20 hs. se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25354 Importe: \$ 4080
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, llama a mejorar oferta en autos N° 52.811 "CLODOMIRO RODRIGUEZ SA. P/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", ofertas que se recibirán en Secretaría del Tribunal, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, cuya oferta a mejorar es de \$ 6.000.- de los siguientes bienes: LOTE 1.- Un monitor sin funcionar, Un CPU Máxima ATX, Un CPU Samsung; Un monitor Copaq Musho; Un teclado Bisval; Un teclado Shore negro y gris; Un teclado genérico gris N° K911400401; Una impresora Epson (CX5900) ; LOTE 2.- Una impresora HP laser jet 1100 (54180) negro ;Un CPU Olivetti negro; Una impresora Láser jet negro 1102; Un monitor ViewSon, LOTE 3.- Una impresora Kodak(Esp office 2150); Una Notebook IBM negro (bienes sin funcionar) LOTE 4.-Un escritorio de computación; Un CPU Compac Presario 4000 blanca; Una impresora láser HP 1100; LOTE 5.- Una cortadora de césped s/n° desarmada; Una cortadora de césped sin funcionar; Una cortadora de césped naranja Oleomac. LOTE 6.- Una aspiradora Dixter , gris funcionando; Una aspiradora Remington verde. LOTE 7.- Una lavadora Taski; Una lavadora Pulimat, funcionando, naranja. LOTE 8.- Una lavadora Comac 70B; Una bomba de agua sin funcionar Super Serubber gris; Elementos varios de limpieza. Bienes en el estado y condiciones que se encuentran, no teniendo nada que reclamar al Tribunal, Martillero o fallido. Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono y de CBU. del oferente y acompañar constancia del depósito en garantía del 10% en la cuenta N° 9917127389 del Banco Nación, Sucursal Tribunales, dentro de los cinco días de la última publicación de edictos. La adjudicación se realizará a la mejor oferta, quien deberá abonar en el plazo de 5 días 1,5% de impuesto fiscal y 10,5% de IVA, más el saldo del precio en la cuenta estipulada, y abonar el 10% de comisión del martillero en manos de este. Disponer que la apertura de sobres se efectúe en Secretaria del Tribunal (España 480, Palacio Judicial, 2° Piso, ala norte, Ciudad, Mendoza), el día hábil siguiente del vencimiento de presentación de ofertas a

las 11:00 horas en la Secretaria del Tribunal. Se hace saber a los interesados que la ronda de mejoramiento a viva voz en la Secretaria del Tribunal entre el Sr Vega Camilo y las dos mejores ofertas, notificando a quienes deban concurrir. Exhibición: día 24-06-2022 de 17:00 a 18:00 hs. en Ruta Panamericana B° Jardín Los Perales Manzana A, Casa 8, Vistalba, Lujan de Cuyo. Informes Juzgado o Martillero Teléfono cel. 2613690669, e-mail: hectojgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 25370 Importe: \$ 1944
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N°13-06842027-4 caratulados: "PUJADA PABLO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PABLO ESTEBAN PUJADA, DNI N°27.411.423, CUIL N°20-27411423-3 con domicilio en Mocayar S/N, Ruta 34, Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25372 Importe: \$ 3960
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05414697-8 Caratulados "FERNANDEZ MARCELA ANALIA P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 11/08/2021 de la Sra. FERNÁNDEZ, MARCELA ANALÍA DNI N° 27.931.768 /CUIT N° 27-27931768-3 Fecha de presentación: 30/09/2020 Fecha de reprogramación: 19/05/2022. Fechas Fijadas: 26/07/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fijar el día 09/08/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: Cont. ARATA, MARISA BEATRIZ, domicilio: MOLDES N° 115, Dorrego, Gillen, Mza. Email: marisa_arata@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 hs., tel.: 4323821/2612459362. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6240282 Importe: \$ 1800
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06844398-3(011901-1253953) caratulados: ARASCO CALDERON SAMIRA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber que a fs. 35: 1) en fecha 16 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ARASCO CALDERON, SAMIRA DNI 26.838.441, CUIL 27-26838441-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6391146 Importe: \$ 1200
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06844409- 2 ((011902-4358714)) caratulados "POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13 de Mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. POMILIO BLANCO, GABRIELA SOLEDAD D.N.I. N°27.036.809; C.U.I.L. N.º 27-27036809-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/03/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE HORAS (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6391152 Importe: \$ 1200
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021558 caratulados "CABANA DANIEL OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL OMAR CABANA DNI N°M8.582.011, CUIL: 20-08582011-8...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por

correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6 CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25360 Importe: \$ 4080
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06858191-9 caratulados: "MUÑOZ OSCAR DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ OSCAR DAMIAN con D.N.I. N° 37.622.973; C.U.I.L. N° 20-37622973-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25362 Importe: \$ 2640
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N°1021559 caratulados "ZIZA MIRTHA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTHA LILIANA ZIZA DNI N°13085787, CUIL: 27-13085787-1...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12:00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25361 Importe: \$ 4080
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06848485-9 caratulados: "ARCE ANGEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE ANGEL RODOLFO con D.N.I. N° 18.107.716; C.U.I.L. N° 20-18107716-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN ATILIO SOSA con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad,, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25364 Importe: \$ 2760
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06856777-1 caratulados: "YBARRA SANTOS FIDEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YBARRA SANTOS FIFEL con D.N.I. N° 7.372.433; C.U.I.L. N° 20-07372433-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com 9 de Julio 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25365 Importe: \$ 2640
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020840 caratulados " LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO D.N.I N° 35.662.624, CUIL: 23-35662624-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 68 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el

OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO G., DNI N° 23.095.735, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25368 Importe: \$ 4680
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019606 caratulados "DOMINGUEZ JOSE CEFERINO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JOSE CEFERINO D.N.I N° 27.612.946, CUIL: 20-27612946-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 15/04/2019. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 90 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día

hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO., DNI N° 13.107.406, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25369 Importe: \$ 4680
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaimé -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos n° 41.645 caratulados “CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO”, se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Oficiése a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas

de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciase a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciase a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

C.A.D. N°: 25329 Importe: \$ 4320
07-09-13-16-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06852384-7 caratulados: "ROLLANO NARCISO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROLLANO NARCISO LUIS con D.N.I. N° 14.811.213; C.U.I.L. N° 20-14811213-5. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDEE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com Dirección: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25355 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06848101-9 caratulados: "ARIAS MARTIRES JUAN CRESCENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS MARTIRES JUAN CRESCENCIO con D.N.I. N° 5.402.206; C.U.I.L. N° 23-05402206-9. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022

como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25356 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06858199-5 caratulados: "GUTIERREZ ROBERTO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ ROBERTO FEDERICO con D.N.I. N° 32.377.328; C.U.I.L. N° 23-32377328-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25357 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N° 13-06761014-2 caratulados: "LUCERO SILVANA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, SILVANA DE LOURDES, DNI 16.352.125, CUIL 27-16352125-9 con domicilio en Matheu 1830, B° Metalúrgico, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25366 Importe: \$ 4080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N° 13-06860234-8 caratulados: "CEBALLOS FLORENCIA GENOVEVA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FLORENCIA GENOVEVA CEBALLOS, DNI 10.432.765, CUIL 27-10432765-1 con domicilio en Calle S/N, Barrio Villa Tunuyán, Manzana E- Casa 20, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la

fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO DOMICILIO: España 1.248,6º piso oficinas 78 y 79 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25367 Importe: \$ 4080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ N° 13-06866689-3 ((011903-1021611)) caratulados "BARROSO DANIELA ESTELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) En fecha: 31/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. DANIELA ESTELA BARROSO, DNI 39.379.988, CUIL 27-39379988-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 06/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/10/22 a las 10:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez".

Boleto N°: ATM_6133657 Importe: \$ 1320
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06869967-8 (011902-4358786), caratulados ASLLA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/06/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ASLLA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N°37.487.184; C.U.I.L. N° 20-37487184-7 2) Fecha de presentación: 12/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 14/12/2022 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6133658 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.554 caratulados "CASTRO VERONICA PAMELA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 25/05/2022. Fecha de apertura: 30/05/2022. Concursada VERONICA PAMELA CASTRO, D.N.I. N° 31.488.631, C.U.I.L. N° 27-31488631-9, argentina, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 1.749 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 29/07/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 12/08/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador ROBERTO MOLERO. Domicilio: Calle Aristóbulo del Valle N° 370 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico: rmolero01@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_6133660 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06845969-3 (011901-1253958) GAMBETTA JESICA PAOLA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber que a fs. 53: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GAMBETTA, JESICA PAOLA DNI 28.982.781, CUIL 27-28982781-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_6133666 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 DE MENDOZA AUTOS N° 411.383 "PORTILLO FRANCISCO C/ CORAL S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a terceros interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022 ... De la demanda instaurada y de su ampliación CÓRRASE TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado con frente a calle pública N° 1, Barrio Coral, Distrito Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Registro de la Propiedad Raíz al N° 18176, fs. 567, Tomo 52-C, Departamento Luján de Cuyo, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo: Dra. ERICA DEBLASI – Jueza".

Boleto N°: ATM_6394271 Importe: \$ 1560
22-24-28-30/06 04/07/2022 (5 Pub.)

Juez del tribunal G.J.A N° 4, en Autos N° 412.122 MAZA ESTER JOSEFA C/ FAVARO LUIS ANTONIO - FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO MARIA CELILIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Carrizal 5909 Mz E casa 8, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, inscripción al N° 18194 fs. 041 tomo 104 B de Guaymallén, actualmente se encuentra registrado en la matrícula SIRC 0400502821, Padrón de rentas 04-41896-8 y Padrón Municipal 39590, el proveído de fs. 3, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral Sres. Luis Antonio Favaro, Silvia Adriana Favaro, Alicia Mercedes Favaro, María Cecilia Favaro y Mónica Beatriz Favaro por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez"

Boleto N°: ATM_6239823 Importe: \$ 1920
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos Nro. 38.632 caratulados "SUCEORES DE BLANCO HUMBERTO C/ SUAREZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en sobre Calle 7 y Calle Del Rio, La Marzolina, distrito de Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 1 ha. 7,750,00m2 y según Mensura es de 2 ha. 064,95m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Título I como 1º Inscripción N° 70261, fs. 370 Tº 2 (entrada, 28-08-1916) del Dpto. de General Alvear Provincia de Mendoza, nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0600-250660, Padrón Rentas 840/18; Derecho de Riego con carácter definitivo por Río Atuel – Canal M N Alvear – Rama La Marzolina – Desagüe La Marzolina. Tiene los siguientes límites al Norte: Con Calle Del Río en 160,80mts. Al Sur: con Ramón Echeverría en 161,00mts, al Este: con Calle 7 en 125,00 mts. Y al Oeste: con Julia Agüero en 126,00mts.

Boleto N°: ATM_6390977 Importe: \$ 1560
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS GENERAL ALVEAR MENDOZA AUTOS N 38.849 CARATULADOS "ZUNIGA MIRTHA C/ SUCEORES UNIVERSALES DE HUMBERTO NICOTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO. CON FRENTE A CALLE J" 284.70 M AL ESTE DE CALLE 7, DISTRITO ALVEAR OESTE DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGUN MENSURA DE 38 HA 2117,55 M2 Y SEGUN TITULO DE 38 HA 1975,00 M2 PLANO DE MENSURA N 18/15708 APROBADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, DOMINIO INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA 3765/18, ASIENTO A-2 DE GENERAL ALVEAR EN FECHA 27/02/1984 PADRON DE RENTAS NT 18/04727-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-590750-0000-2 DERECHO A RIEGO DE CARACTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR-RAMA CENTRO AUXILIAR DESAGUE LA MARZOLINA PARA 18 HA 1867,00 M2 PG 50272, P.P N° 0430. TIENE POZO PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 209 INC -A) DEL CP.C.C. YT-DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6131029 Importe: \$ 1320
14-16-22-24-28/06/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 269.932, caratulados DIGITAL_OLMOS CEDRON FACUNDO NAHUEL C/ PELLICER TUR VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Benjamín Matienzo nro. 2358, Barrio Pellicer, Distrito el Plumerillo del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT), Titular Registral del inmueble Vicente Pellicer Tur, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 36, fs. 257, inscripción n° 5203 de Capital, Padrón de Rentas n° 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura. FIRMADO DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6131184 Importe: \$ 1200
10-14-16-22-24/06/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 270129 DIGITAL_ZARATE ANTONIO EDGARDO C/ SEOANE DORA LISA ELVIRA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ecuador N° 1908, Loteo SEOANE, Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT), Titular Registral del inmueble DORALISA ELVIRA SEOANE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 103-D, fs. 138; inscripción N° 14218 de Guaymallén, Padrón de Rentas N° 54-06544-6, constante de una superficie de 295,49 m2. FDO, AJG Dr. Fernando Games Juez.

Boleto N°: ATM_6131196 Importe: \$ 1200
10-14-16-22-24/06/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 411.805 RAMIREZ ADRIANA ESTELA C/ CARMELO Y JORGE FRASCA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA: A todos los que considere con derechos sobre el inmueble pretendido, para que comparezcan dentro del plazo de 20 días lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Gastón Sagas, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral CARMELO Y JORGE FRASCA SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO: Dra. María Paula Calafell – Juez.-

Boleto N°: ATM_6127806 Importe: \$ 1800
08-10-14-16-22/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PORTIOLI GILBERTO, fallecido el 13-06-1991, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 42, nicho 903, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6112115 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA TRANSITO MIRAZO, fallecida el 24/09/2018, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN, de galería: 11; nicho :425, al cementerio de Ramblon desde Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6123755 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres), días herederos del fallecido SALVADOR GUELI, fallecido el 19-09-1983, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho: 238; del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6133531 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FABIAN MOLINA, fallecido el 21-07-1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 281, en el cementerio de buen Orden San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6133534 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS DOMINGO PEDROZZENE, fallecido el 28-04-1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 41 nicho: 331; del cementerio de Buen Orden San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6133537 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05359097-1011851-7817, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WIS-013 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WIS-013, MARCA: FIAT DUNA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239795 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05359011-4011851-7813, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BGF-642 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BGF-642, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239796 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04818209-1011851-3891, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A020ZNW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A020ZNW, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239798 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04818277-6011851-3895, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A016DEB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A016DEB, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239800 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04818277-6011851-3895, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A016DEB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A016DEB, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239801 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04489854-8011851-468, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 053-DFX p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 053-DFX, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239802 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05444507-9(011811-259481, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio IMO-062 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: IMO-062, MARCA: PEUGEOT 207, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239804 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04865458-9011811-258534, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio GPH-370 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: GPH-370, MARCA: PEUGEOT 206, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239806 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida URSULA DE LOS ANGELES MORALES, fallecida el 01-09-2018 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASALDO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho:383 y EDITH CASTILLO ESPINOSA, fallecida el 21-08-2015, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería:61, nicho :10, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_6133533 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERO PAZ, en autos N° 13-04050926-1011801-255334, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 690-JMC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 690-JMC, MARCA: MOTOMEL 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6258723 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05497984-8(011851 - 9977, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 145-EFN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 145-EFN, MARCA: MAVERICK 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6260723 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04958157-7011811-258699, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio KHF-735 p/ Ejec.", cita a Maria Virginia Sanini Schmidt, DNI / LC / LE 35921667 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: KHF-735, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6239807 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BENJAMIN EDGAR ESCUDERO, fallecido el 12-12-1974 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro:20, fila: 01, sepultura: 190 (parvulos), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6240511 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

"A herederos de Carlos Roberto VAZQUEZ, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley".

Boleto N°: ATM_6394984 Importe: \$ 120

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° -407708 BELLO CLAUDIO FERNANDO C/ PONCE RAMON FABIAN Y Y ZANETTI ARZUAGA NOEMI EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a la Sra. ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH, DNI N° 13827764 lo siguiente: A fs 18 Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Se Oficio a la UFI TRANSITO <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f6e0de00db88900e7b68f89y> a fs 119 el Tribunal resolvió: Mendoza, 06 de Junio de 2022. I- Declarar al la SRA ZANETTI ARZUAGA, NOEMI EDITH persona de domicilio ignorado... NOTIFÍQUESE. Fdo: Monafó Fabiana Beatriz. Juez.

Boleto N°: ATM_6393236 Importe: \$ 576

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAZ, Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 8.646/20 "LUJAN MARIA CRISTINA p/ GUARDA JUDICIAL", a fs. 21, decretó: "La Paz, Mza., 08 de abril de 2.021. Corráse TRASLADO a la Sra. Romina Gisela Suarez para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS de notificado comparezca y responda (arts. 20, 21, 64 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 13, 15 y 63 y concordantes del Código Procesal de Familia y Violencia Ley N° 9120). Notifíquese. A fs. 46 en parte pertinente resolvió: "La Paz, Mendoza, 05 de mayo de 2022.- RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al solo efecto del presente trámite, la señora ROMINA GISEL SUAREZ, D.N.I N° 33.231.638, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Maurano- Juez.

Boleto N°: ATM_6393942 Importe: \$ 720

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° 12.774 CARATULADOS "DAVILA BEATRIZ IRENE C/ VICINO MARIO ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA AL DEMANDADO MARIO ALEJANDRO VICINO, LO SIGUIENTE: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada VICINO MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 13.690.434 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO - Juez". A FS. 05 EL JUZGADO RESOLVIÓ: " Mendoza, 12 de Octubre de 2021. ... - De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO".

Boleto N°: ATM_6394022 Importe: \$ 864

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Sra Juez del Tribunal De Gestion Asociada Civil - Tunuyan - 4ta Circ. Poder Judicial Mendoza en autos N° 133 caratulados: "GATICA MARCELO OSCAR C/ HERWIG HELLEN AYNES Y OTROS P/

ESCRITURACIÓN”, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a ELLEN AYNES HERWIG y JUAN HANSEN que dice en su parte pertinente a fs 16: Tunuyán, Mendoza; 03 de Mayo de 2021... De la demanda de conocimiento por Escrituración interpuesta TRASLADO a Herwig, Ellen Aynes y Hansen, Juan, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (artículos 21, 74, 75, 160 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Fdo: MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez y Tunuyán (Mza.), 2 de Junio de 2021 a fs 55: RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELLEN AYNES HERWIG y JUAN HANSEN (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles el traslado de la demanda ordenado a fs. 24 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario “Los Andes” por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap. IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6393239 Importe: \$ 1152
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

DÉCIMO PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, GE.JU.A.F. MAIPU en autos N° 25154/2022 (CUIJ 13-06856692-9) caratulados “BAIGORRIA, MALENA LUCILA C/ CROCE, JOEL NAHUEL ISAAC P/ Supresión de apellido” notifica a posibles terceros interesados el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 25 de Abril de 2022. Proveyendo escrito 29883 de fecha 19/4/22: ... A los fines previstos por el art. 70 del CCCN, póngase en conocimiento de los posibles interesados el inicio de la presente acción relativa al nombre (por supresión de apellido paterno Croce de la niña Rosario Valentina Baigorria, DNI N° 53486244) tramitada ante el 11° Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF MAIPÚ bajo los autos N° 25154/2022 CARATULADOS “BAIGORRIA, MALENA LUCILA C/ CROCE, JOEL NAHUEL ISAAC P/ Supresión de apellido Fdo. Dra Natalia Lorena Vila. Jueza de Familia”.

Boleto N°: ATM_6393243 Importe: \$ 384
22/06 26/07/2022 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.297 caratulados “CASTRO DARIO RUBEN Y PEREZ CECILIA VIVIANA C/ JURI ALBERTO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. JURI ALBERTO JOSE DNI 13.387.257, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al JURI ALBERTO JOSE DNI 13.387.257, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 11, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ” y a fs. 11: “Mendoza, 05 de Agosto de 2021. Téngase al Dr. ALEJANDRO ROMANO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito de las ratificaciones efectuadas por los Sres.DARIO RUBEN CASTRO Y CECILIA VIVIANA PEREZ. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba

ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO, ofíciase a la Policía de Mendoza a los fines de establecer el domicilio del demandado.”

Boleto N°: ATM_6393293 Importe: \$ 1368
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 10847 caratulados “VENDRAMINI PEDRO HUGO C/ FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES P/ CAMBIARIA”, a fojas 24 de autos proveyó: “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar a la demandada FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES DNI N° 35.877.415 de domicilio ignorado. III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con el Decreto de Citación de fs. 15.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT). IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE.” A su vez, a fojas 15 de los referidos autos, proveyó:” Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo expuesto, por cumplido. Como se solicita, cítese a FERNANDEZ GARCIA MARIA LOURDES DNI N° 35.877.415 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber a la demandada que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese”.

Boleto N°: ATM_6394354 Importe: \$ 1152
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 411539 SOL Y AIRE SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma SOL Y AIRE SA., la siguiente resolución: A fs. 3 / 5: "Mendoza, 09 de Marzo de 2022 (...)Aceptado el cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma SOL Y AIRE SA, CUIT CUIT. 30-710959370, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877CCC). Fdo. Dr. Urrutia Mariano Gabriel, Juez." Fs. 5: "Mendoza, 25 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el perito CONTADOR GUSTAVO FERNANDO CASTRO (.)".

Boleto N°: ATM_6394906 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. AUTOS N° 250.672 “BONET ADRIANA ESTELA C/ STRADELLA EDUARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y SU ACUMULADO N° 251.314 BONET ADRIANA ESTELA C/ STRADELLA EDUARDO Y OT. P/ SIMULACIÓN”, NOTIFICA a posibles terceros interesados la siguiente sentencia: “Mendoza, 22 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: ...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Desestimar la acción de prescripción adquisitiva interpuesta por Adriana Estela Bonet en contra de Eduardo Stradella y de María del Carmen Díaz, respecto del inmueble sito en calle Río Cuevas N° 660 del Barrio El Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. II. Desestimar la acción de simulación y de daños y de perjuicios incoada por Adriana Estela Bonet en contra de Eduardo Stradella y de María del Carmen Díaz. III. Hacer lugar a la demanda reconvencional promovida por Eduardo Stradella en contra de Adriana Estela Bonet, condenando a la actora reconvencional a restituir a la parte demandada reconvencional, libre de todo ocupante, el inmueble de su propiedad,

ubicado en calle Río Cuevas N° 660, del Barrio El Trapiche, de Godoy Cruz, Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio Real, Matrícula N° 378486, Asiento A-1 de Godoy Cruz, dentro del plazo de QUINCE DÍAS CORRIDOS de firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de procederse al desahucio. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez.”

Boleto N°: ATM_6394912 Importe: \$ 336
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza del Sr. CRISTIAN JAVIER INTERLANTE de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con DNI 34312927, fecha de nacimiento el 09/07/1989, con domicilio real en calle Belgrano N°239, San Martín, Mendoza; con domicilio comercial en calle Belgrano N°239, San Martín, Mendoza, el mismo se dedicará a la actividad de servicios minorista de agencia de viaje (venta de pasajes aéreos y terrestres, paquetes de viajes, excursiones, nacionales e internacionales, etc).

Boleto N°: ATM_6394951 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Familia GEJUAF CAPITAL – Dr. MARCOS GERARDO KROCHIK hace saber que en este Tribunal en AUTOS N° 4628/2021, CARAT. “BAZAN, ROSANA DE LOURDES P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE - MODIFICACIÓN DE NOMBRE”, la Sra. ROSANA DE LOURDES BAZAN, DNI Nro. 25.995.148 ha iniciado tramite por modificación de nombre. El decreto que ordena reza: “Mendoza, 25 de Febrero de 2022...Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada por ROSANA DE LOURDES BAZAN, DNI Nro. 25.995.148. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses...Fdo.Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”

Boleto N°: ATM_6394992 Importe: \$ 336
22/06 26/07/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, Expte N° 20959/22, “BONADA ALFREDO RAMON C/ VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA P/DIVORCIO”, NOTIFICAR A: NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza, 15 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 449.571, se presenta Mario Gustavo López, Co-Defensor Oficial de la Quinta Defensoría Civil, por el Sr. ALFREDO RAMON BONADA, iniciando demanda de divorcio unilateral contra la Sra. NILDA AUTORA VASQUEZ CASTRO, no formulando propuesta reguladora de los efectos del divorcio. Solicita se rinda información sumaria de ignorado domicilio, y respecto del Oficio a la Junta Electoral solicita se omita su envío, toda vez que la demandada, es chilena. Que con Actuación N° 614.658 se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando que la ciudadana VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA, CI N°99.170.360 no se encuentra ingresada en sus registros informáticos. Que con Actuación N° 162.027. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO CI N°99.170.360, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO CI N°99.170.360 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin

acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

LEY 3898 - PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Juzgado Penal de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con Asiento en San Rafael con ciento ocho (108) paquetes, conteniendo cinco mil novecientos sesenta y cuatro (5964) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 21 de Junio de 2022- Dra. Patricia Beatriz Alonso - Secretaria - Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo

22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMENDARIZ MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221401

Boleto N°: ATM_6125614 Importe: \$ 120

21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIRES CARLOS DINAMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221402

Boleto N°: ATM_6129795 Importe: \$ 120

21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BOTTASSO HILDA PALMIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221403

Boleto N°: ATM_6129803 Importe: \$ 120

21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA, ANGEL GABRIEL, Documento 23.840.070, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.025, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARCIA ANGEL GABRIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 07 de abril de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL GABRIEL GARCÍA, D.N.I. N°23.840.070. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citación de fs.6 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.A fs. 6 el Juzgado proveyó; Luján de Cuyo, 26 de junio de

2020: CITESE a GARCIA, ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 23.840.070 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvia M. Zogbi Juez"

Boleto N°: ATM_6123065 Importe: \$ 1368
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221404

Boleto N°: ATM_6128965 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Dr. Beatriz Susana Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, Secretaría a cargo de María Laura Ferrer, NOTIFICA a los Señores TELLO BRAVO, HUMBERTO, Documento 94.357.147, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 64.779, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TELLO BRAVO HUMBERTO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 45 el Juzgado proveyó: Maipú, 12 de abril de 2022: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra HUMBERTO TELLO BRAVO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 5.168,32.-) con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.584.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% mensual de interés morigerado desde el 1 - 03 - 2.019, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.752.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-A fs. 34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de agosto de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TELLO BRAVO HUMBERTO D.N.I. 94.357.147, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 13, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM_6123067 Importe: \$ 1800
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Dra. ERICA VON ZEDTWITZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, Secretaría a cargo de Paula Berrios, NOTIFICA a los Señores NAVARRETE, ROLANDO JAVIER, Documento 23.664.383, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.398, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SILVA JENNIFER GRACIELA Y NAVARRETE ROLANDO JAVIER P/ EJECUCIÓN TIPICA (P.V.E.)": A fs. 74 el Juzgado proveyó: Junín, Mendoza, 25 de agosto de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 68.-II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio Sr. ROLANDO JAVIER NAVARRETE D.N.I. N° 23.664.383, bajo responsabilidad de la parte actora.III.-

Ordenar se notifique la citación de fs. 21, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C Y T.IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo: Dra. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez. El Juzgado proveyó: "Junín, Mza., 04 de setiembre de 2018.... cítase a la parte demandada, señora SILVA JENNI-FER GRACIELA DNI n° 31.622.011 y NAVARRETE ROLANDO JAVIER DNI n° 23.664.383, a fin de que comparezcan en horas y días de audiencias a reconocer la documentación que oportunamente se les exhibirá. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Valdivieso, Juez".

Boleto N°: ATM_6123073 Importe: \$ 1080
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAMANT LEON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221405

Boleto N°: ATM_6132046 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA VERDULLO, JAVIER JESUS, Documento 39.081.331, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.591, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARCIA VERDULLO JAVIER JESUS P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 24 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de marzo de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER JESUS GARCÍA VERDULLO.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.6/7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. Fdo: Dra.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. En autos a fs. 6/7 el Juzgado resolvió: "Lujan de Cuyo, 08 de febrero de 2021: AUTOS, VISTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. LUCAS M. MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GARCIA VERDULLO JAVIER JESUS hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 12.243,46.-), con más la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 11.757.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/01/2020), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; 1 suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del

juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Agustín PISCOPO, Dr., Luis IANNIZZOTTO, Dr. Armando PARRAGA y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. A lo demás solicitado, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.673.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T) NOTIFIQUESE VIA ELECTRONICA AL ACTORA Y AL DEMANDADO CONFORME AC. 28243 Y 28565). Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez".

Boleto N°: ATM_6123061 Importe: \$ 3456
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARIA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221407

Boleto N°: ATM_6132072 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MEMA ANTONIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221410

Boleto N°: ATM_6131269 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221408

Boleto N°: ATM_6131273 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS GLADYS ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221409

Boleto N°: ATM_6132217 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA JONATHAN ALEXIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221411

Boleto N°: ATM_6131384 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Dra. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a la señora ALANIZ, PAULA DESIREE, Documento 35.052.797, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.054.144, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALANIZ PAULA DESIREE E IBAÑEZ CLAUDIA BELEN P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs. 53 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, (Mza.), 24 de junio de 2.021. AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar de

domicilio desconocido a la demandada PAULA DESIREE ALANIZ, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 10/11. III- OPORTUNAMENTE dese intervención al Defensor Oficial. DRA. SILVANA ROMERO - Juez".- A fs. 10, el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 16 de mayo de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener a MONTEMAR C.F.S.A, por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y ténganse presentes las boletas obladas. Agréguese y téngase presente la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese la documentación original en caja de seguridad del Tribunal. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en contra de las demandadas Sras. PAULA DESIREE ALANIZ y CLAUDIA BELEN IBAÑEZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto las accionadas hagan a la actora íntegro pago del capital reclamando de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 (\$10.357,79), con más la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los demandados y diferir la regulación de honorarios (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCy T) IV.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT) V.- FIRME y EJECUTORIADA la sentencia, EMPLAZASE en el término de TRES DIAS hábiles, a la parte actora a RETIRAR la documentación original obrante en autos, bajo apercibimiento de ser agregada en el expediente. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS del Tribunal. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvana Romero - Juez".

Boleto N°: ATM_6123062 Importe: \$ 1944
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TEIJEIRO CORA ELSA NATIVIDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221412

Boleto N°: ATM_6132646 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS SERGIO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221413

Boleto N°: ATM_6133940 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de BUDA VICENTE (04/06/1973), Sector C-1, Sep. 2 Hil. 3, QUIROGA JUAN IGNACIO (25/01/1941), Sector C-1, Sep. 6 Hil. 24, CARRICONDO FRANCISCO (24/12/1960), Sector C-1, Sep. 3, Hil. 1, JOFRE ADOLFO (30/12/1967), Sector C-1, Sep. 3 Hil. 20, MONTANARO ANTONIA (06/09/1916), que se encuentran en el Sector C-1 Sep. 5 Hil. 47; MOLINA MANUEL (04/10/1936), Sector C-3 Sep. 7 Hil. 5; BASTIAS CRUZ L DE. (03/07/1945), Sector C-4 Sep. 5 Hil. 3; RAMIS MIGUELA (02/12/1926), Sector C-4 Sep. 3 Hil. 11; POU MERCEDES V VDA DE. (13/4/1938), Sector C-5 Sep. 13 Hil. 4; ESPINOZA DANIEL (30/09/1944), Sector C-7 Sep. 8 Hil. 3; CARRICONDO BEATRIZ B DE (26/10/1935), Sector C-8 Sep. 2 Hil. 9, GARCIA PLACIDO (05/10/1958), Sector C-9 Sep. 4 Hil. 3, MORALES JUAN DE GARCIA (11/12/1944), Sector C-9 Sep. 8 Hil. 10, FAMILIA LORENZONI (PANTEON) (04/9/1956), Sector C-3, Sep. 3 Hil. 8 y Sep. 4 Hil. 8, FALLECIDOS SIN DATOS, Sector C-6 Sep. 9 Hil. 8, del Cementerio Central, a presentarse antes del 11/07/2022 en la Administración para tomar conocimiento de la situación del espacio según Art.25 Ord. 9774. Conforme actuaciones de oficio, Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_6130101 Importe: \$ 864
09-22/06 05/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221414

Boleto N°: ATM_6133586 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221416

Boleto N°: ATM_6133631 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARTIN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221417

Boleto N°: ATM_6135760 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221377

Boleto N°: ATM_6136646 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHELONI AURELIA TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221419

Boleto N°: ATM_6136661 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS GUSTAVO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221420

Boleto N°: ATM_6136668 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIARPOTTI SILVIA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221421

Boleto N°: ATM_6239724 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEJAS NORMA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221422.

Boleto N°: ATM_6239809 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz n° 1 Mendoza - Expediente N° 6831, Caratulados "EJEA FERNANDO C/ PAREDES PEDRO FLAVIANO S/ EJECUCION CAMBIARIA" NOTIFICA a PAREDES PEDRO FLAVIANO de ignorado domicilio lo resuelto en autos a fs. 15: ""Mendoza, 10 de marzo de

2020.- RESUELVO: I.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora EJEA FERNANDO ADRIAN contra el demandado PAREDES PEDRO FLAVIANO D.N.I. 17.561.684 ordenando se haga entrega de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 110.500,00) más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III.- En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (179.800,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$66.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas, costos e IVA en caso de corresponder. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) VI.-Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. Fdo: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez" y también lo resuelto: " Mendoza, 25 de octubre del 2021. RESUELVO: i.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que PAREDES PEDRO FLAVIANO DNI N° 17561684 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por 3 días con intervalo de 2 días, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 15 (art. 69 y art. 72, inc. IV del CPCCT).- III.- Publicados que sean los edictos dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en Turno (art. 75, ult. párrafo del CPCCT). REGISTRESE NOTIFIQUESE. FDO.. Fdo: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez "

Boleto N°: ATM_6136553 Importe: \$ 1800
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en AUTOS 410042 DIGITAL_ROMAY SANCHEZ GUNTER Y SERRANO LLANOS TITO C/ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA A MARIA DEL CARMEN GONZALEZ persona de ignorado domicilio según el resolutive de FS.25: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar a la demandada, Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N°16.332.538 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, DIARIO UNO ONLINE, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil...firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI . Jueza". Y de FS. 1: "Mendoza, 10 de Agosto de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO - Secretaria"

Boleto N°: ATM_6136568 Importe: \$ 1008
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO (Primera Circunscripción), Autos 270777, caratulados "DIGITAL_BAIDES MARIA ALEJANDRA Y RUIZ DIAZ MARCELA CECILIA C/ AVILA MARIA ELENA Y ESTRELLA ANGELICA", se notifica el resolutive de fs. 12: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I- Declarar a la Sras. Angélica Beatriz ESTRELLA, D.N.I. 23.408.038, MARÍA ELENA AVILA DE ESTRELLA, L.C. N° 5.686.506, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado del auto de ejecución de fecha 25 de Octubre de 2021.por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del

Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza. III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OMITA PUBLICAR EN LISTA. PASE A RECEPTORES. Fdo DRA. MARIA P. CULOTTA-CON JUEZ". Se notifica el resolutivo de fecha 25/10/21: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por M. ALEJANDRA BAIDES y MARCELA RUIZ DÍAZ, por derecho propio en contra las ejecutadas Sras. MARÍA ELENA AVILA DE ESTRELLA, L.C. N° 5.686.506 y ANGÉLICA BEATRÍZ ESTRELLA, por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$860.061) en concepto de honorarios regulados, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), estimada provisoriamente para responder a intereses, IVA y costas. II.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000-), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario.- III.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el termino de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmnínasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículo 21 del C.P.C.C. y T).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OMITASE DE LA LISTA. PASE A RECEPTORES . Fdo DRA. MARIA P. CULOTTA-CON JUEZ"

Boleto N°: ATM_6136674 Importe: \$ 1656
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LILIANA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221423

Boleto N°: ATM_6240289 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDI AIDA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221424

Boleto N°: ATM_6391482 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DALL'ARMELLINA ATILIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221425

Boleto N°: 06391538 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10)Días a beneficiarios de LOPEZ ARAGON LORENZO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221427

Boleto N°: 06392181 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEJUDO LUISA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221426

Boleto N°: 06391590 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO RAQUEL ISIDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221428

Boleto N°: ATM_6392426 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRTA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221429

Boleto N°: ATM_6392429 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRANDINA IRIS DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221430

Boleto N°: ATM_6392442 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRANDINA ELVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221431

Boleto N°: ATM_6392980 Importe: \$ 120
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza en los autos Nro. 310817, caratulados "GLONET S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "GLONET S.A.", C.U.I.T. N° 30-70514238-2, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado Carlos Jesús Villarruel, domicilio legal: Republica de Siria 375, Ciudad, Mendoza, previa confirmación de turno al número telefónico 0261-155198851 y/o Correo: e_contable@live.com.ar, a los fines dispuestos por el art. 1877 del C.C.C.N.

Boleto N°: ATM_6240496 Importe: \$ 720
21-22-23-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Por el presente el Sr. Juan Manuel San Martin, D.N.I. N° 13.335.150, comunica que ha solicitado la renovación y cambio de titularidad a su favor de la Boveda 2°ubicada en parcela 107 bis Cuadro 21 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N°15815-2022, y convoca a herederos del señor Maximino Rey fallecido el día 20/07/1976, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_6391652 Importe: \$ 432
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 10666-P-2022, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondiente al agente CASTRO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 11.487.909. Notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho."

Boleto N°: ATM_6130092 Importe: \$ 360
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 8.118, caratulados "GALARZA PABLO MARTIN C/ ROLDAN ANIBAL CRISTIAN Y OTS. P/ MONITORIO" notifica a los Sres. ROLDÁN

ANIBAL CRISTIAN, D.N.I. N° 22.316.317, ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N°40.101.713, ROLDÁN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 41.271.069, demandados, de ignorado domicilio, fs. 12 donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GALARZA PABLO MARTIN y en consecuencia condenar a los accionados ROLDAN ANIBAL CRISTIAN, ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL, ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA y ROLDAN BLANCO ISMAEL JAVIER al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA (U\$S3.050), más intereses legales, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARTIN GALARZA, JUAN FELIX BONILLA, AGUSTÍN RUIZ FERNÁNDEZ y MARIANA AVILA en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (U\$S228,75) A CADA UNO, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (U\$S4.550), monto que surge de la suma del capital de condena de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA (U\$S3.050) y de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS (U\$S1.500) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.-Aplicar al demanado Roldán Blanco Ismael Javier la multa dispuesta por el art. 233 apartado I. 1) del CPCCyT en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA. IX.-Oficiese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos.CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.-"

Boleto N°: ATM_6128974 Importe: \$ 2448
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-CUARTO, provee en autos N° 410.068 "DIGITAL_MESSINA CARLOS ROBERTO - MESSINA JUAN FERNANDO Y MESSINA ALEJANDRA SILVIA C/ ZEBALLOS ELSA ELINA P/ DESALOJO POR USURPACIÓN" que a fs. 11 Mendoza, 14 de Diciembre de 2021.Téngase por cumplido el previo, y presente el plano e informe adjunto. De la reconvencción y su ampliación, TRASLADO a los acotres reconvenidos con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 , 161 y 239 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Cítese a fiscalía de estado y a la municipalidad de Guaymallén por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE.CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.).OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines

previstos por el art. 1.905 del CCyC. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido en un lugar visible con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia. IDENTIFICADOR:DXRGW41518 JGWBB302019 PSKXS21416

Boleto N°: ATM_6131030 Importe: \$ 1368
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

Juez: DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ- JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA N° 2 EN AUTOS N° 267888, CARATULADOS "JUAREZ GABRIELA IRENE C/ BERETTA LAURA ANDREA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA A: LAURA ANDREA BERETTA D.N.I. N°26.380.197: "Mendoza, 6 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada LAURA ANDREA BERETTA, D.N.I. Nro. 26.380.19, es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 27, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ- JUEZ". A fs. 27 resolvió: "Mendoza, 7 de agosto de 2020. Téngase a GABRIELA IRENE JUAREZ por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, en mérito de la copia de poder acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada LAURA ANDREA BERETTA, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 267.886 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez".

Boleto N°: ATM_6131040 Importe: \$ 1080
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAS N° 1 autos 264.119 caratulados "GARCIA JOSE FELIPE AMADOR C/ BADIA JOSE Y BAHAMONDES MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA la siguiente resolución: Mendoza, 07 de Octubre de 2019. [...]. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). [...]. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, como 1° Inscripción n° 4796 Fs. 497 Tomo 34 C de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en República del Perú N° 1627 de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). [...] fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. VISTOS y CONSIDERANDO: ...Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I- Declarar al Sr. JOSÉ BADÍA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_6131071 Importe: \$ 1440
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA DE LAS HERAS DRA MARIA PAULA FERRARA, EN AUTOS N° 1500/2020/4FLH "FUNES GISELLA ELIZABETH CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", NOTIFICA Y HACE SABER A JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, DOCUMENTO EXTRANJERO N°15.434.195-93 (BRASIL), DE DOMICILIO IGNORADO, LO RESUELTO EL 16 DE MAYO DE 2022. DICE: "Mendoza, 16 de Mayo de 2022 (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y DECLARAR EL IGNORADO DOMICILIO DE JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, DOCUMENTO EXTRANJERO N°15.434.195-93 (BRASIL) Y EN CONSECUENCIA ORDENAR QUE LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SE PRACTIQUEN POR VÍA EDICTAL. II.- NOTIFÍQUESE, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES EL TRASLADO DE DEMANDA (29/12/20), CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN. III.- CUMPLIDA Y ACREDITADA EN AUTOS LA PUBLICACIÓN EDICTAL ORDENADA UT SUPRA, Y FIRME QUE SE ENCUENTRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR OFICIAL QUE POR TURNO CORRESPONDA A FIN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDADO. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A BIANCHI, MAT. 10.975, POR ACTORA JF DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA GE.JU.A.F. LAS HERAS"; ASIMISMO, EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, ESTE JUZGADO PROVEYÓ: "MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (...) PROVEYENDO PRESENTACIÓN EFECTUADA BAJO IDENTIFICADOR ZKEHE161849 POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO. TÉNGASE PRESENTE LOS HECHOS EXPUESTOS Y LA PRUEBA OFRECIDA PARA SU OPORTUNIDAD. DE LA DEMANDA POR PRIVACIÓN DE LA RESP. PARENTAL INTERPUESTA, TRASLADO A LA CONTRARIA POR DIEZ DÍAS, A FIN QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL Y OFREZCA PRUEBA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 75 Y CC DEL C.P.C.C.Y T.; ART. 13 INC.1 C, 49, Y CC DEL C.P.F). NOTIFIQUESE. TÉNGASE PRESENTE EL DESCONOCIMIENTO FORMULADO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO, Y LO SOLICITADO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS CONEXOS. EN CONSECUENCIA, DE LO EXPUESTO A FIN DE TENER AL DEMANDADO POR PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO EN LOS PRESENTES HACIENDO EXTENSIVO LO RESULTO EN LOS CONEXOS CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO FISCAL CONJUNTAMENTE CON LOS AUTOS 879/18/4FLH CARATULADOS "FUNES GISELLA ELIZABETH CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR CUIDADO PERSONAL" Y 1129/19 /4FLH "FUNES GISELLA ELIZABETH CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR AUTORIZACION (RESPONS. PARENTAL). CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. CH".

Boleto N°: ATM_6133846 Importe: \$ 1728
14-16-22/06/2022 (3 Pub.)

Expte n° 20123/2022 (13-06825328-9) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados GUEVARA, DIEGO AGUSTIN P/ Cobro de seguros. La Juez del GEJUAF DE FAMILIA DE GODOY CRUZ DE LA PRIMERA circunscripción JUDICIAL, ordena publicar por este medio la resolución que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 4 de Marzo de 2022 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. RUTH ELIZABETH RIVERA, DNI N.º 28700555. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ..." Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo
14-16-22-24-27/06/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00883253-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 418 Julisan S.R.L.". Se NOTIFICA a "JULISAN S.R.L.", CUIT

33-71547782-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 84-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "JULISAN S.R.L.", CUIT 33-71547782-9, con nombre de fantasía "Tienda del Sol", y domicilio en calle San Martin N° 254, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUARTE JOSE MAURICIO, D.N.I. N° 31.816.777, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 161.483, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. C/ DUARTE JOSE MAURICIO P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 14, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 12 de abril de 2.022. RESUELVE: 1) Tener a la demandada DUARTE JOSE MAURICIO, DNI 31.816.777 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notificar a la misma la resolución de fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Solicitar a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinentes (art. 72 CPCCyT) 5) Cumplido y vencido el término otorgado, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara." A fojas: 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada Sr. DUARTE, JOSE MAURICIO a pagar al actor OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (O.S.U.T.H.G.R.A) en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 32/100, fijada provisoriamente para responder por

capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.- Atento lo dispuesto por RP N°37.294 y Ac. 29.508, se hace saber que la presentación y documentación acompañada por la actora se encuentra digitalizada en el link que a continuación se detalla para su visualización. Los mismos fueron subidos a internet, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc1008d1a124c0027800bf8> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc100b21a124c0027800d85> VII.-NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara”.

S/Cargo

07-10-15-22-27/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PANASSITI FELIPE ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4071993. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6136411 Importe: \$ 240

14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en los civil de San Martín Autos N° 414 caratulados "Velázquez Esther Micaela y/o Micaela Esther, por sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Velázquez Esther Micaela y/o Micaela Ester para que lo acredite dentro de los 30 días hábiles.

Boleto N°: ATM_6122530 Importe: \$ 72

22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1382 "GAVLOVSKY JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS GAVLOVSKY para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- FDO. DRA CASAGRANDE ANA MARIA - Secretaria.

Boleto N°: ATM_6123228 Importe: \$ 72

22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JULIO JORGE BUENANUEVA, con D.N.I. N°3.274.987 y BENITA VELAZQUEZ con D.N.I N°8.318.224 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272384 "BUENANUEVA JULIO JORGE Y VELAZQUEZ BENITA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6125276 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.915 cita y emplaza a herederos y acreedores de AMICO RICARDO HECTOR, DNI 21.164.828 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6135744 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ EUGENIO, con D.N.I. N° 6.893.879, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272500 FERNANDEZ EUGENIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6131322 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2501 "VEGA FELIX MERCEDES Y FRANCHE HILDA JUANITA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX MERCEDES VEGA Y FRANCHE HILDA JUANITA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6391054 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2590 "DELGADO GUSTAVO BRAULIO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO BRAULIO DELGADO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6391147 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06859455-8 (032051-2583) RODATTO ROSA EVA P/SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA EVA RODATTO DNI N° 8.350.456 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6392190 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 012008- 61653, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYES, MARCELINO DNI 3.340.726 y BENGOLEA, INES DNI 1.608.979 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN – JUEZ -

Boleto N°: ATM_6393216 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 409.140 “VILLANUEVA CARLOS ALBERTO P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO VILLANUEVA DNI 6.908.429, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_6393225 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.271, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGUIN SANDRA ELIZABETH, DNI N° 17.781.119, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_6394155 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.937, cita herederos, acreedores de EDUARDO ANTONIO GENTILE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6394330 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ DEL VALLE MACEDO, con D.N.I. N° 4.671.694, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.783.

Boleto N°: ATM_6393406 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312709, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor MUÑOZ RAQUEL CECILIA, con DNI 11185375, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6394523 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2722 "CANHOTO MATIAS MARÍA DE LOS DOLORES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DE LOS DOLORES CANHOTO MATIAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Ana María Casagrande - Secretario.

Boleto N°: ATM_6394531 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312350, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VILLARREAL PEDRO PABLO, con DNI 6784784, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6394544 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-974) - CARATULADOS: "GARCIA MARTOS, JUANA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. JUANA GARCIA MARTOS D.N.I. N° 94.197.549, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6394905 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.170 "LABAKE HUGO Y FUNES MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARIA DEL CARMEN FUNES, DNI N° 10.482.171 y HUGO OSCAR LABAKE, DNI N° 4.985.136 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6240300 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 310.225, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OLGA NÉLIDDA ORELLANA, DNI N°5404765, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez

Boleto N°: ATM_6394922 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

595 Caratulados: "TAPIA, REINA MARGARITA DNI: 4.195.650 PI Sucesión', cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre Tos bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_6394966 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274205 "SALLEI JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALLEI JOSÉ LUIS DNI 14.311.177 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to.Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6240313 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DURAN PAULA, con D.N.I. N° 10.039.406, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272715 DURAN PAULA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6394972 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274207 "CASTORINO NORMA ELISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTORINO NORMA ELISA D.N.I. 6.476.683, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6393221 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEON BOAKNIN con L.E. N° 184.953 y MARIA LUISA PETRICH, con DNI: 8.344.122 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°79.308 "BOAKNIN LEON Y PETRICH MARIA LUISA P/ SUCESIÓN – RECONSTRUCCIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6393230 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA FERNANDEZ, con DNI 6626589, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06841873-3((012054-411753)). FERNANDEZ MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6394055 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO BRUNO CONCINA, con D.N.I. N° 6.878.180, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.748.

Boleto N°: ATM_6394280 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA IRMA IBAZETA con D.N.I. N°16.555.546, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272583 "IBAZETA SILVIA IRMA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_6394156 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 3, AUTOS N°307.060, "DELGADO. RUTH EVANGELINA C/ LUCENTINI, MARTIN RICARDO POR DDAT.", ordena notificar demanda a MARTIN RICARDO LUCENTINI, DNI N° 34256726, según lo resuelto por decreto de fs. 41 que dice: "MENDOZA, 20 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. MARTIN RICARDO LUCENTINI, DNI N° 34256726, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 25 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN- JUEZ.- Y a fs. 11 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por Secretaría solicítense la remisión en carácter de AEV de los autos N T 10997/19. Por interesado, oficiase solicitando la remisión en carácter de AEV de la historia clínica ofrecida como prueba. AD. DRA. MARIA

EUGENIA GUZMAN. Juez"

Boleto N°: ATM_6393295 Importe: \$ 1368
22-27-30/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA BLANCA ARIAS con D.N.I. N°3.569.442 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272411 "ARIAS NELIDA BLANCA P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_6394342 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JULIO CIRILO LIER, con DNI 6823239 y ELSA NELIDA MARIÑO, con DNI 8330317 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06881028-5((012054-412351)). LIER JULIO CIRILO Y MARIÑO ELSA NELIDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6393304 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.278 "GARCIA, ANTONIO MIGUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARCIA, ANTONIO MIGUEL D.N.I. M6879791, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6394388 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 111.932 caratulados: "FEDERICI ELENA Y ZOGBI BERNARDO DAVID P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BERNARDO DAVID ZOGBI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. FDO. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6394542 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.105 "PIZZOLON, CARLOS ARTURO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PIZZOLON, CARLOS ARTURO D.N.I. 10.319.058, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6394889 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COSTA JOSE HUMBERTO, DNI M 8.034.510, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.005 “PAIVA MARIA DE LAS NIEVES Y COSTA JOSE HUMBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6394907 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO, DNI 3.358.622 y Sra. MARABOLI ANGELA SEGUNDA, DNI 3.052.976, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272563.

Boleto N°: ATM_6394955 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274317 “SALINAS ROBERTO GREGORIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALINAS ROBERTO GREGORIO D.N.I. 8.144.114, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6394970 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE OMAR MOTTA, con D.N.I. N° 10.509.296 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.364 "MOTTA ENRIQUE OMAR P/ SUCESIÓN". Fdro Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6394982 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.345 “VERGARA ANASTASIA HAYDEE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y

a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VERGARA ANASTASIA HAYDEE, D.N.I. N° 8.336.914, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6395007 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 1.920 m2, Propietarios: Daniel Reynoso y Angelica Sanchez, Pretendiente: Bartolina Gorena Solorzano. Limites: Norte: Felix Sandoval, Sur: Bibiana Loudes Montana, Este: Carlos Porro, Oeste: Calle Espejo. Ubicación: Calle Espejo N° 7791, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 29, Hora 15:00. Expediente: EX-2022-00024998- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6391186 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Rafael Ferreyra, Agrimensor, mensurará y dividirá en propiedad horizontal 203.34 m2, propiedad de ANDREA FABIANA BARROS y MARIA BELEN GARRO, ubicada en calle Elpidio Gonzalez N°3722 esquina Callejon Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, Loteo Patagonia, San Francisco del Monte, Guaymallen. Cita Condominos de dicho Callejón. Expediente EX-2022-03590199-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, Hora 10

Boleto N°: ATM_6240486 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, agrimensor, mensurará 173.66 m2, aproximadamente para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias de ARMANDO ILDEFONSO MEDINA pretendida por STELLA MARIS GODOY. Ubicada en Calle Amanecer S/N°, Barrio Arquitecto Alfaro, Manzana A, Casa 5, El Resguardo, Las Heras. Limites: Norte: Calle Amanecer, Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Saturnino David Almada, Oeste: Julio Walter Flores. Expte: EX-2022-04206578- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6393974 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

EMILIO MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 398,42 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por BIBIANA DOLINDA RIVAS, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Bernardino Rivadavia 497, Palmira, San Martín. Junio 29, hora 18. Expediente EX2022-03994539-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: El Propietario. Sur: María Emma Ricarte de Moyano y Pedro Antonio Godoy. Oeste: Calle Bernardino Rivadavia

Boleto N°: ATM_6394911 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1ha. 8395.87 m2. Propiedad de ASOCIACION CIVIL DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE BERISSO O SOCIEDAD DE NUESTRA

SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE BERISSO O SOCIEDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, ubicados en Calle Centenario S/N costado Norte a 12 metros al Oeste de Av. Sarmiento, Bowen, General Alvear. Expediente Electrónico EE-35958-2022. 30 Junio, 16:00 hs

Boleto N°: ATM_6394917 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurara 1279,11 m2 aprox. Propiedad WILFRIDO ANIBAL MARFIL. Calle Ceferino Namuncura y Esmeralda Cuadra esq. (SE). Punta del Agua. San Rafael. Julio: 01 Hora: 18. Ex 2022-04209361-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6394929 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurara 9Ha 6643,45 m2 p/obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad ANTONIO GILUTA pretende: Nelida Elena Giluta ubicación calle D 1325 m Este calle 7 costado Norte (entre 7 y 10) – Alvear Oeste. General Alvear. Limites: Norte: Tatiana Giluta Koloczun, Ana Maria Giluta, Mirian Olga Castillo y otros. Sur: calle D. Este: Demetrio Saruboyko. Oeste: Maria Giluta. Junio: 30 Hora: 11. Ex 2022-04189211-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6394933 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto: Agrimensor Ariel Manuel mensurará 25 hectáreas aproximadamente propietario JOSÉ RUIZ FERNÁNDEZ Y ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ pretende MIGUEL ÁNGEL REBECO. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle Costa Rio Diamante esquina Calle Babacci, lado Noreste Goudge San Rafael Limites Norte Rio Diamante Sur calle Costa Rio Diamante Este José y Antonio Ruiz López Oeste calle Babacci. Expte. 2022-04092959-DGCAT_ATM. Junio 29.Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_6395034 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rubén Caro mensurará y fraccionará 2910,32 m2 aproximadamente de JOSEFINA VICTORIA FORTUÑO de NUÑEZ, ubicados en calle Doctor Moreno N° 3217, Panquehua, Las Heras. Expediente EX-2022-03711560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6395042 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará, unificará y fraccionará 1477,67 m2. Propietario GARCIA, OSVALDO OSCAR. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión forzosa, lado Sur, 198 m al Oeste de Calle Sánchez N° 1460, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Junio 29, hora 17:00. Expediente Electrónico: EE-34764-2022.

Boleto N°: ATM_6395197 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 17 ha. 4.000 m2 aproximadamente, Parte Mayor

Extensión, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA Ruta Nacional N° 7 S/N°, Villa Puente de Inca, Las Cuevas, Las Heras. Junio 29, hora 10,30. EX-2022-04024805-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6395198 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 160.00 m2, propietario JUAN BAUTISTA GINESTAR, ubicada calle Pedro B. Palacios s/n°, esquina Godoy Cruz N° 2572, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Junio 29, hora 18:00. Expediente N° EX-2022-04093908-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6395203 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mensurará 10 ha. Aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada calle Juan Domingo Perón S/N°, costado Oeste, 47,00 m al Norte de Calle Oran, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expediente EE-33497-2022. Junio 29, 08:30 horas.

Boleto N°: ATM_6395207 Importe: \$ 216
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y unificará 7801,20 m2, 19722,16 m2, 16561,81 m2 y 2493,68 m2 de ANDRÉS LUIS DI CÉSARE. Alsina 2550, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Junio 29, hora 17:00. EE-22458-2022.

Boleto N°: ATM_6395210 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 351,64 m2. Propietario: GERMAN ARTURO COMARIN. Ubicación: Calle Padre Vera 963, Ciudad, Maipú. Julio 02, Hora 12:00. Expediente EX-2022-03996702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6395214 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 444,82 m2, propiedad: SILVIA VERONICA BARROS y MARIA BELEN GARRO, ubicada: Juan Gualfredo Godoy N° 1.016, Guaymallen, Coronel Dorrego. Junio 29, hora 14:00. EX-2022-03898112-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6395229 Importe: \$ 144
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará Título I: 131.438,43 m2; Título II: 88.192,28 m2; Título III: 123.545,88 m2; Título IV: 57.067,22 m2. Propiedad LA AGRICOLA S.A., costado Norte, calle José Lencinas 175 m al Oeste calle La Blanca, Vista Flores, Tunuyán. Junio 29, hora 10:00. EX-2022-04052491-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6395230 Importe: \$ 216

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 350.00 m2 propietario AIELLO DE QUIROGA CONCEPCIÓN. Ubicación Tiburcio Benegas N° 879/883, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2022-00058425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6395273 Importe: \$ 144

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 296 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RICARDO ALBERTO RAMIREZ, pretendida por LOPEZ HILDA, ubicada en calle Tandil Y Los Panaderos, esquina Nor-Oeste, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Confederación Evangélica Bautista; Sur: Calle Los Panaderos; Este: Calle Tandil; Oeste: Muñoz Rubén Mario (P.H.). EX-2022-03939541-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 02, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM_6395276 Importe: \$ 288

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro mensurará 803.00 m2, propiedad DUILIO GIUSTI, calle Ejercito de Los Andes N° 603, La Consulta, San Carlos. EX-2022-03948853-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 27, hora 17.00

Boleto N°: ATM_6395284 Importe: \$ 144

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 1Ha 9000,00 m2 aprox. Parte mayor extensión p/obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad MARGARITA EGEA MARTINEZ, MARIA EGEA MARTINEZ, ENCARNACION EGEA MARTINEZ, ANTONIO EGEA MARTINEZ, MARIA ISABEL EGEA MARTINEZ pretende: Aniano Esperidion Ledezma ubicación calle Centenario 500 m Este calle 16 costado Sur. Bowen. General Alvear. Límites: Norte: Calle Centenario. Sur: Los titulares. Este: Los titulares. Oeste: Benjamín Martínez. Junio 30 Hora 10:30. Ex 2022-04183071-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6394941 Importe: \$ 288

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de FERROCARRILES BUENOS AIRES AL PACÍFICO y GRAN OESTE ARGENTINO, callejón de hecho, costado oeste, 171.25 m sur este de inicio del puente colgante, Cacheuta, Luján de Cuyo. Punto de encuentro inicio puente colgante de Cacheuta. Pretendiente DIEGO MARTÍN BLANCO. Norte: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino; Sur: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino; Este: callejón de hecho; Oeste: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino. Junio 27, hora 10:30. Expediente EE-35104-2022.

Boleto N°: ATM_6394952 Importe: \$ 432

22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto: Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 153359.50 m2 aprox. de ALFONSO, ROQUE Y

CARMELO GRENCI. Pretende: RAQUEL MONICA LORENZO Y JOSÉ ERNESTO LORENZO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Ubicación: Calle 1 y Calle José Martínez, Esq. Suroeste – San Pedro del Atuel – General Alvear. Expte. EX-2022-03986786- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle 1. Sur: ANTONIO BARBULO. Este: Calle José Martínez. Oeste: MELLADO AQUILINO. Junio 29 Hora 10.

Boleto N°: ATM_6394986 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto: Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 3744530.17 m2 de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y REGIMEN DE LA TIERRA. Pretende: ALBERTO GENARO CARRAZCO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Ubicación: Calle 7, 965.60m al Noreste de Ruta Nacional 143 – San Pedro del Atuel – General Alvear. Expte 2018-040765338-DGCAT_ATM. Límites. Norte y Sur: El titular. Este: El titular y Dalmiro Eduardo Zanetti. Oeste: El titular y Calle 7. Junio 29. Hora 11.

Boleto N°: ATM_6395041 Importe: \$ 360
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 185.60 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI, pretendiente TORREZ GUARDIA ALDO ALAN. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho, costado Este, a 131.00 m al Norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: Dasmi Bittar Gilberto Juan, Dasmi Bittar Alberto Narciso, Dasmi Jury Chafik. EX-2022-04087400-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6395202 Importe: \$ 360
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 9.999,50 m2 aproximadamente, Expediente 2022-004092307-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de Elías Ciruelo, Alberto Guillermo Gaete, Juan Bautista Funes, Ernesto Berna, Victorio Luis Oggero, Néstor Arturo Leyes, Orlando Bergas, Julio Eduardo García, Venancio José Rossini, Emilio Rossini, Luis Aníbal Funes, Gabriel Carmelo Guardia, Eduardo Alcalde, Atilio Alberto Viola, pretendida por PATRICIA VERONICA BUCOLO y MARIA ALEJANDRA ELIZABETH BUCOLO, ubicada en Callejón Camardella costado este 129.85 m al sur de Calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú. Limita: Norte: Patricia Verónica Búcolo, Sur: Patricia Verónica Búcolo y María Alejandra Elizabeth Búcolo, Este: Ramón Alberto Enferri, Néstor Daniel Enferri, Raquel Carmen Guardia y Liliana Enferri, Oeste: Callejón Camardella. Junio 29. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6395212 Importe: \$ 504
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 1008 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, callejón de hecho, costado sur, 53.75 m sur este de Virgen Cacheuta, Cacheuta, Luján de Cuyo. Punto de encuentro inicio puente colgante de Cacheuta y Ruta Prov 82. Pretendiente JULIO CESAR LUNA. Norte: callejón de hecho Sur: Paola Lorena Perez Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Junio 27, hora 10:00. Expediente EX-2022-04021973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6395217 Importe: \$ 360
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 645 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de FERROCARRILES BUENOS AIRES AL PACÍFICO y GRAN OESTE ARGENTINO, callejón de hecho, costado este, 331.10 m Sureste de inicio del puente colgante, Cacheuta, Luján de Cuyo. Punto de encuentro inicio puente colgante de Cacheuta. Pretendiente GERARDO SEFERINO SOSA. Norte: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino; Sur: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino; Este: calle pública Oeste: callejón de hecho. Junio 27, hora 11:30. Expediente EE-35124-2022.

Boleto N°: ATM_6395238 Importe: \$ 360
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 716 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propiedad de FERROCARRILES BUENOS AIRES AL PACÍFICO y GRAN OESTE ARGENTINO, callejón de hecho, costado este, 260.45 m sur este de inicio del puente colgante, Cacheuta, Luján de Cuyo. Punto de encuentro inicio puente colgante de Cacheuta. Pretendiente JORGE DAVID DIAZ. Norte: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino Sur: Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino Este: calle pública Oeste: callejón de hecho. Junio 27, hora 11:00. Expediente EE-35122-2022.

Boleto N°: ATM_6395239 Importe: \$ 432
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 1.842 ha. 7.040 m2 (aproximadamente), propiedad: SERGIO MARIO VIDELA MONTIEL, EMILIO NOLBERTO VIDELA MONTIEL y EDELMIRA ARGENTINA VIDELA MONTIEL, ubicada fundo enclavado, se llega al inmueble partiendo desde la intersección de la ruta provincial N°89 y ruta provincial N° 94, desde esta intersección, en dirección al este 370 metros por ruta provincial N° 94 S/N°, en costado sur de la ruta (aquí punto de encuentro), desde este punto y por huella de servidumbre de hecho en dirección al sur 9500 metros, llega al campo denominado La Horqueta, costado sur, Los Chacayes, Tunuyán. Junio 30, hora 12:00. Expediente N° EE-62438-2021.

Boleto N°: ATM_6395277 Importe: \$ 432
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 820 ha 9.100,00 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: Título I: ALDO ESILDO CESAR TITTARELLI Y SILVESTRE ITALO ROMERO (804 ha 7.400,00 m2), Título II: FERNANDO CESAR CANUT (16 ha 1.700,00 m2), pretendiente: JAVIER ALEJANDRO ANDRES. Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Ruta Provincial N° 51, 18.568,00 m. Norte Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Carlos Mateu (En posesión de Javier Alejandro Andrés), Sur: Moisés Carlos Goldman, Este: Fondo Fiduciario (Ley 14.441) Fernando Felipe Parisi (en posesión de Javier Alejandro Andrés). Oeste: Carlos Mateu. Punto de Encuentro: Ruta Provincial N° 51, 18.568,00 m., Norte Ruta Nacional N° 7. EX-2022-03906641-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_6395281 Importe: \$ 504
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará 320.47 m² aproximadamente propiedad FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por WHALTER ENRIQUE FIGUEROA GUIÑAZU, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección calle Ejército De Los Andes y Callejón Comunero, por éste 64.53 m al sur costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Francisco Corica Negocios Inmobiliarios S. A.; Sur, Lombardi María Inés; Este, Mónica Cecilia Guerci; Oeste, C.C.I.F. EX-2022-03949380-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 27, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_6395283 Importe: \$ 288
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 36 ha. 4.689,46 m² aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58), propietario DOMINIO FUDICIARIO LEY 14.441, FERNANDO FELIPE PARISI, pretendiente JAVIER ALEJANDRO ANDRES. Ruta Provincial N° 51, 15.000,00 m. Norte Ruta Nacional N° 7, costado Este, Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Carlos Mateu (en posesión de Javier Alejandro Andrés); Sur: Moisés Carlos Goldman y Río Desaguadero; Este: Río Desaguadero; Oeste: Ruta Provincial N° 51. Expediente N° EX-2022-00860215-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_6395287 Importe: \$ 360
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 2250 ha 3.122,81 m² aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: CARLOS MATEU, pretendiente: JAVIER ALEJANDRO ANDRES. Ruta Provincial N° 51, 15.900,00 m. Norte Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Carlos Mateu, Sur: Dominio Fiduciario (Ley 14.441) Fernando Felipe Parisi Y Aldo Esildo Cesar Tittarelli y Silvestre Italo Romero (en posesión de Javier Alejandro Andrés), Este: Ruta Provincial N° 51°, Oeste: Carlos Mateu. EX-2022-03987098-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 29, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_6395300 Importe: \$ 360
22-23-24/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 31,50 m² p/ obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias (para anexas), propiedad OSVALDO ANDRÉS ROSSO 4/8, BERTA SUSANA ROSSO FERREIRA 1/8, MIRTA RAQUEL ROSSO FERREIRA 1/8, OSCAR LUIS ROSSO FERREIRA 1/8 Y MARIA LUISA ROSSO FERREIRA 1/8 pretende: MARIA CINTHYA CONSOLI NEME y MARIA LUCIANA CONSOLI NEME ubicación calle Julio A. Roca N° 186 (interno). Ciudad. General Alvear. Límites: Norte: con el titular, Sur: con el titular, Este: La pretendiente. Oeste: Virginia Neher. Junio 28 - Hora 12. Ex 2022-04058181-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136406 Importe: \$ 360
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 407,07 m² propiedad SANCHEZ MARTIN SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA, ubicada en calle Perito Moreno 236, Centro, Godoy Cruz. Expediente EE-34694-2022. Junio 28, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6240207 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Rene Penico, mediará 6ha. 6216,00 m²- Presa Héctor Oscar; Pérez Claudio Daniel; Pérez Gabriel

Cesar. - Calle 21 y Ruta Nacional 188- esquina Sur-oeste- Bowen-General Alvear Junio 28 hora: 12
Expediente: 2687-D-2016

Boleto N°: ATM_6393931 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 19.000m² aproximadamente. Propiedad de PASIENCHNIK Vda. DE SENIUK, LUBOW; SENIUK PEDRO Y SENIUK ANDRES, ubicados en calle C s/n° a 150 m al Este de calle 24, costado sur, la Escandinava, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2022-03323659-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 28 hora 15

Boleto N°: ATM_6393936 Importe: \$ 216
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 925m², propiedad de GUTIERREZ, Emilio Alberto y PINARDI, Alcira Rosa, ubicados en calle Leandro Alem (Norte) N° 724, Ciudad, General Alvear. EX-2022-03870852-GDEMZA- DGCAT_ATM. Junio 28, 16.00hs

Boleto N°: ATM_6393939 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 44ha 7699.71m² propietario Olivetti Eduardo, ubicación Calle del Monte 2600, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2021- 08678330 -DGCAT, junio 28, Hora 15.

Boleto N°: ATM_6393941 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente parte mayor extensión Título 1: 30948,94 m², propiedad de ARIEL HUMBERTO SANTONI y Título 2: 27501,00, propiedad de MARIA DE LOS ANGELES SANTONI. Ruta Provincial N° 24 costado este a 25,00 m al sur de calle Santa Martha. Junio 28, Hora 10. Expediente EE-35682-2022

Boleto N°: ATM_6393943 Importe: \$ 216
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 750m², propiedad de GIUNCHI, Elsa Noemí, ubicados en Diagonal C. Pellegrini N° 2040, Alvear Oeste, General Alvear. EE-35732-2022. Junio 28 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_6393950 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 356,80 m² aproximadamente. TITULAR: LIMA RODOLFO NICANDRO. Ubicación: Calle FORTIN MALARGÜE (O) y ESQUIVEL ALDAO (S) N°1180 (esquina noroeste), Ciudad de MALARGÜE, MZA. 28 de JUNIO 2022; Hora 16.00.- EX-2022-04176620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6393954 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará 198,84 m², propiedad de ROBERTO ANTONIO DAMICO, López de Gomara N° 184. Villa Nueva Guaymallén. Junio 29, Hora 10, Expediente EX-2022-04190229-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6393963 Importe: \$ 144
21-22-23/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 424,50 m2, de VICENTE ENRIQUE CASCIOLA, ANTONIA SALATINO DE CASIOLA. Ubicación Víctor Hugo 2750, Panquehua, Las Heras. Junio 27, 9,00 horas. EX-2022-04022552-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390883 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 2.349,00 m2, de CLUB SOCIAL y DEPORTIVO CAT, España N° 80, Ciudad, Maipú. Junio 28, hora 9:30. Expediente EX-2022-04072624-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240144 Importe: \$ 72
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Castro Facundo mensurará y fraccionará 750,49 m2, parte de mayor título, propiedad de ANDREUCETTI HERMELINDA, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Rodríguez S/N°, sobre su costado Este, a 151 m al Sur de calle Pedro Goyena, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Junio 27, hora 17.00. EX-2022-04067352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240150 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 440,00 m2, propiedad VICTOR CRUZ, Javier Molina 456, Palmira, San Martín. Junio 27, hora 9,00. EX-2022-04058195-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6240152 Importe: \$ 72
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor mensurará en propiedad horizontal 558.55 m2 de ADRIEL DAVID y MAURICIO CESAR BORGIA, JUAN IGNACIO SANTOS y CARINA VIVIANA SELVA. Lote 12, Manzana B, Cortaderas Lofts. Punto reunión: Callejón comunero salida calle Km. 11 N° 2177, Km. 11, Guaymallén. Se cita interesados frentistas al callejón. Junio 27, hora 18:00. EX-2022-03994257-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390916 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 156 m2, propietario JOSEFINA ORTIZ DE ESCOBAR, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente DANIEL FERNANDO CALLIARI, ubicada en Calle Neuquén N°221, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte, Calle Neuquén; Sur, Victorino M. Bustos; Este, Eduardo Arguello; Oeste, Juana Vecchio de Chiavetta y María Julia Azcurra. Junio 27, hora 8.30. Expediente EX-2022-03714918-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390921 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 46, Superficie 20235,54 m2, propietario DENNIS LAURENCE STANLEY (50%) y SHERRI ANN STANLEY (50%), ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Junio 27, hora 10:45. EX-2022-04005781-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240169 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 5.170,92 m². Propietarios: JUAN BAUTISTA ALARCON y OTROS. Ubicación: CCIF salida a Calle Silvano Rodríguez s/n, costado Este, 1.720 m al Sur Calle Celestino Argumedo, Lote F-5, Km 8, Guaymallén. Junio 27, 10:15 horas. Expediente 2022-04023085-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6240181 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 40.670,40 m². Propietario: MANUEL LÓPEZ. Ubicación: Calle San Pedro s/n, costado Oeste, 270 m al Norte de RN7. San Roque, Maipú. Junio 27, hora 09:30. Expediente 2022-04023059-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6240186 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 312.50 M² Propietario SANTOS ACEVEDO Pretendiente ORLANDO ACEVEDO, Límites: Norte: Calle Gascon, Sur: Jesus Gonzalez, Este: Carlos Gerardo Torres, Oeste: Juan Farina, Distrito Ciudad San Martín, Reunion Calle Gascon 2036 Villa Del Carmen Ciudad San Martín, Junio 27, Hora 11. EX-2022-02679141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390935 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 3887,70m² - Rectificación Plano 17/78382 Fracción 3. Propietarios: Carlos Pablo Martínez y Pablo Daniel Correa. Ubicación: Av. 9 de Julio s/n°, 15m al Sur de Calle Copihue I costado Oeste, Ciudad, San Rafael. Junio 27. Hora 12.30. Expediente 2022-04135089-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6240307 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 10ha 6500,00m², de MAMERTO ZALAYA, calle "12" s/n° (a 134,85m al Sur de calle Centenario – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2022-04093701-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 27 Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6240502 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.504,00m² propietario ANTONIA BIVIANA LOZANO JUAREZ pretende MARTA EDITH ZENTENO. Ubicación Coronel Campos N°1645,Ciudad San Rafael-. Límites: Norte: Carmen Rosa Vallejos, Sur: Calle Coronel Campos, Este: con la propietaria y Oeste: María Nelly Santibañez. Junio 27 Hora 17 Expte. 2022-03797040-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6240504 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo mediará aproximadamente 1ha 4261.98 m² propiedad de: FORNES SERGIO ARIEL, ubicada en calle Del Monte s/n°, costado oeste, a 665 m al sur de Rotonda de intersección Av. Juan B. Alberdi y Ruta Provincial n° 165, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-

2022-04060323-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Junio HORA 15

Boleto N°: ATM_6391453 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 393 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad ACL TOHME pretendida por PAMELA MARIANA BUSTOS, LUPE MARIANA BUSTOS y OLGA OFELIA BERROZPE - Calle Espejo , 60 m al oeste de Calle Sargento Cabral (costado norte) Palmira - San Martín. Junio: 27 Hora: 15.00 hs. Expediente: EX-2022-04123143-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: José Luis Cayla. SUR: Calle Espejo. ESTE: Job Oscar Bustos y Sacramento Cirila Hernandez de Bustos. OESTE: Luis Masuzzo

Boleto N°: ATM_6392057 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 294,03 m2, propiedad de JORGE HECTOR BRAVO, calle San Miguel N°878, Ciudad, Las Heras, Junio 27, 10:00 horas. Expediente: EX-2022-04172265--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06391639 Importe: \$ 72
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m2 aproximadamente para Gestión De Titulo Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario CARLOS MIGUEL STEINDL pretendiente CORDOBA SELVA ARGENTINA, CORDOBA MIRTA CRISTINA y CORDOBA SILVIA EDITH. Ubicación Ruta Provincial N° 92 S/N° A 40 m al este de calle Antonio Barrera Costado Sur Colonia Las Rosas Tunuyan. Límites Noreste Costa Maria Carolina y Cordon De Valentini Maria Sureste El Propietario, Anna Jazmín Vera Pereyra y Sara Guadalupe Vera Pereyra Oeste Noroeste Ruta Provincial N° 92 y Suroeste Calle Daniel Pascual. EX-2022-01804919-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 27, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6240190 Importe: \$ 432
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 518.81 m2 Propietarios EMEILIA BELLENE, MARGARITA BELLENE, ANTONIO BELLENE, ALFONSO BELLENE, NAVIH DAVID BELLENE, ELISA BELLENE, LIDIA BELLENE, ANA BELLENE, ROSA BELLENE. FANNY BEATRIZ LUCERO Pretendientes, GUSTAVO RUBEN CAIRO, Límites: Norte: Visino De Coria, Sur: Leandro Marcelo Lopez, Este: Calle 25 De Mayo, Oeste: Asociacion Nuestra Señora Del Libano, Distrito Ciudad San Martin, Reunion Calle 25 De Mayo 523 Ciudad San Martin, Junio 27, Hora 10. EX-2021-08120648-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390932 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 1 ha. 6.000 m2 propiedad de PEDRO PICONERO y BRUNO PICONERO, pretendida por MIGUEZ VICTOR HUGO y MORALES VALERIA CECILIA. Para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Garibaldi S/N a 185, 73 m al Norte De Calle Belgrano Costado Oeste Mundo Nuevo Junin. Limites Norte Roberto Pani Maria Cristina Pani Rosa Angela Pani Graciela Alejandra Pani Cecilia Maria Sanchez y Publio Augusto Pani Sur Feliz Alberto Gordone Viviana Isabel Gordone Raul Barbaras Este Calle Garibaldi Oeste Loymar S.A. El Día 27 De Junio De 2022 a las 12 horas. Expediente 2022-00243201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240204 Importe: \$ 432

16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 23 hectáreas aproximadamente propietario Christian Marcelo Tizza Martínez Pretende WALTER DANIEL BARROSO Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Callejón Martínez s/n a 1200 metros al Sur de Calle Los Inquilinos lado Oeste Rama Caída San Rafael Límites Norte Morris Alan Gerardo Sur Pietanezi Andrea Beatriz Este Callejón Martínez Oeste Musson SA Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, Rodríguez Claudino. EX 2022 04057804 DGCAT ATM Junio 27 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_6240510 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 5 ha.7400 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de KOUIZ ANTONIO. Pretendida por: LOPEZ NORA ELIZABETH, LOPEZ LUCIANO NAHUEL, LOPEZ VERONICA ROSANA Y LOPEZ MELISA LAURA. Límites: Norte: PECHOTIUK BASILIO; Sur: CALLE Ñ; Oeste: BERNARDINO LOPEZ; Este: CON MAS TERRENO DE ANTONIO KOUIZ. Ubicados en Calle Ñ S/N costado norte a unos 440 m al Oeste de Calle 19, Los Ángeles, Bowen, General Alvear. EX-2022-04073471-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 27 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_6391451 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 831.24 m2 propiedad: de ANA PATROCINIA CATALDO, FEDERICO MARIANO CATALDO, HUMBERTO NAZARENO CATALDO. Pretende: ROBERTO ANTONIO SERRAHIMA. Ley 14159, Decreto 5756/58, Gestión Título Supletorio. Guaymallén, Colonia Segovia, calle La Surgente a 162 m al Oeste de calle buenos Vecinos costado Izquierdo, Límites: Norte: calle La Surgente, Sur: Nora Antonia Ferrer, Asociación de los Testigos de Jehová, Este: María Yanson de Villegas, Oeste: Roberto Antonio Serrahima. Exp:2022-02920765GDGEMZA-DGCAT_ATM Junio: 27 Hora: 10

Boleto N°: ATM_6391454 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensura 4295.70 m2 propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Artículo 236 inciso "a" código civil comercial. Pretende Marcelo Claudio Saavedra. Ley 14159. Decreto 5756/58. Gestión Título Supletorio, Guaymallén, Colonia Segovia, calle Prolongación José Manuel Gil esquina Sucre o Ferrer. Límites: Norte Prolongación José Manuel Gil y Gobierno de Mendoza, Sur: Mariano Pécora, Este: F.C.N.G. B, Oeste: Intersección prolongación José M. Gil y Ferrer o Sucre. Exp: 2022-03633991-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 27 Hora: 8:00 Reunión: esquina Sucre y Manuel gil

Boleto N°: ATM_6391455 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio ubicado en Bernardo Ortiz 492 de G. Cruz, Mendoza, destinado a la venta de materiales eléctricos, con razón social Diamant Matias Enrique, CUIT 20-23429295-2, a la razón social **A+D SRL** CUIT 30-71426586-1, con domicilio en Luzuriaga 263 Dpto.4, Ciudad, Mendoza. Se fija domicilio para reclamos correspondientes en Bernardo Ortiz 492 de Godoy Cruz Mza.

Boleto N°: ATM_6392446 Importe: \$ 480
22-23-24-27-28/06/2022 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO "PABLO TORRE Y MASCAREÑO MANUEL OSCAR SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-71546347-0. En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 El Sr. PABLO TORRE, argentino, DNI° M 8.368.603, domicilio en Berutti N°58 de San Martín, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Manuel Oscar Mascareño, argentino, DNI° 20.810.330. Destinado al rubro venta al por mayor y menor de materias primas y productos alimenticios para diabéticos y celíacos ubicado en Av. Libertad 1608 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Avenida Libertad 1608, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6128651 Importe: \$ 840
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

En el día de la fecha se realiza una transferencia del comercio ubicado en calle Av. San Martín Sur 2357, M5501 Godoy Cruz, Mendoza, rubro veterinaria, del Señor Gerardo Mario Lohn, DNI 17.924.749, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 148, 8vo piso departamento C de Godoy Cruz, a la Señora Ailin Celeste Mendez Encinas, con DNI 34.629.958, con domicilio en Estrada 2480 San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6390894 Importe: \$ 480
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N° 33.760.093 con domicilio fiscal en Carril Miguel de Cervantes 1177 Informa que transfiere EL 100% fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle CARRIL MIGUEL DE CERVANTES CERVANTES 1177, distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a "LUNA EN KILLKA S.A.S", CUIT 30-71732885-6. (5 Pub.)

Boleto N°: ATM_6132067 Importe: \$ 360
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, se informa que el Sr. Gonzalo Gabriel Hidalgo, cuit 20-31012208-5 con domicilio fiscal en calle Joaquín V. Gonzalez 450 local 350, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del local QUMO, a favor del señor Pablo Martín Hidalgo con CUIT 20-28024425-3, ubicada en calle Joaquín V. Gonzalez 450 local 350, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio especial en calle de Neuquén 912. Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_6132675 Importe: \$ 840
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. ALTUS S.A, CUIT; 30-70801751-1. Anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación municipal, del rubro "FABRICACION DE PASTAS FRESCAS, ELABORACION DE PAN TORTAS Y FACTURAS, VENTA Y/O PREPARACION DE VIANDAS, ROTISERIA Y SIMILARES, VENTA PRODUCTOS DE ELABORACION, CONSERVACION DE PRODUCTOS CONGELADOS" sitio en calle 9 de julio N° 891, B° Parque Industrial loc: Ciudad-CP: 5501 a favor de BNM S.A 30-71633448-8, bajo el padrón municipal N° 36177. Para reclamo de ley se fija el domicilio en calle 9 de julio N° 891, B° Parque Industrial loc: Ciudad-CP: 5501.-

Boleto N°: ATM_6133556 Importe: \$ 720
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la señora PAEZ ADRIANA MIRIAN, DNI N° 14.985.467, domiciliada en calle Maza N° 1648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor GONZALEZ PABLO OSCAR, DNI N° 22.569.843, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 869, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, destinado al rubro "Agencia de Quiniela Oficial N°438. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Maza N° 1648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6136416 Importe: \$ 720
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LAURAO S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2020, se designó autoridades del directorio por el término de tres años de acuerdo con el estatuto social, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Laura Alejandra Olaiz DNI 23.387.779; Director Suplente: Steven Jorge Bekerman DNI 92.529.685

Boleto N°: ATM_6114910 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LEA S.A.: Informa que mediante la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 15 de Junio del año 2022, se procedió a incorporar al ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social, el inciso D) y una reseña in fine, como así también se incorporó otra reseña en el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO in fine del mismo cuerpo, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización, compra venta, permuta, arrendamiento, leasing, distribución, suministro, promoción, publicidad, explotación y todo tipo de negociación de productos, subproductos, equipos, insumos y suministros industriales y agrícolas, bienes muebles, semovientes, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), diseños industriales, patentes de invención, marcas, software, sistemas e insumos de informática y tecnología, programas, fórmulas, diseños, productos, subproductos y frutos del país o del extranjero.- B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, equipos, insumos y suministros industriales y agrícolas, materiales, bienes muebles, semovientes, maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos, útiles, alimentos, materias primas, instalaciones, diseños industriales, patentes, marcas, licencias, software, sistemas de informática y tecnología, programas, fórmulas, diseños y producción en general del país o del extranjero; realizadas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- D) AGROPECUARIA: Explotación de cultivos permanentes o estacionales, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura u olivicultura en todas sus variedades, apicultura, forestación, vivero, cerealicultura, plantación y producción de hortalizas, en especial de ajo, chacra y ganadería en general mayor y menor, mediante la compra, venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, incluyendo la industrialización, fraccionamiento y envasamiento de los frutos y productos de las referidas actividades.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con el objeto social.- En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico, procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." y "ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El directorio

tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.-550, al art. 1.881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 5965/-63, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e Instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. En el desempeño de su cargo, los directores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los directores sólo podrá ser exigible por los accionistas y la Sociedad.-”.

Boleto N°: ATM_6128925 Importe: \$ 936
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“**DARSICAR S.A.S**” Informa que por Acta de Directorio de fecha 10/06/2022, se reunieron en la sede social de la entidad, los socios que representan el 100% del capital social: señor Dardo OCHOA, titular de 250 acciones y señora Silvana PEREZ, titular de 250 acciones, se resolvió aprobar el cambio de domicilio de sede social a calle Avenida Hipólito Irigoyen número 797, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6135747 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"**BIENESTAR SALUD S.A.S.**" SUBSANA- Por error formal en su publicación anterior, BIENESTAR SALUD SAS informa su edicto constitutivo en forma correcta: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Melisa Belén, FUENTES DNI N° 34.746.997, CUIT 27-34746997-7, Argentina, nacida el 08/11/1989, profesión: Licenciada en Psicología, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Illescas n° 1680, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de marzo de 2021; 3º) Denominación: BIENESTAR SALUD S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle n° 1680 Illescas, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. SALUD; 2. COMERCIAL; 3. CONSTRUCCIÓN; 4. INMOBILIARIA; 5. TRANSPORTE; 6. GASTRONÓMICA; 7. TURISMO Y HOTELERÍA; 8. FINANCIERAS; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por 400 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administradora Titular: Melisa Belén, FUENTES, y Administradora Suplente: Elena, SALAS, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administradora Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_6240723 Importe: \$ 912
22-23/06/2022 (2 Pub.)

(*)

EL TOLEDANO S.A. – A los efectos de su inscripción informa que mediante el Acta de directorio N° 12 y Acta N° 12 de Asamblea general en San Rafael, Provincia de Mendoza, el día 16 de noviembre de 2.020 Abordando el primer punto del orden del día deciden aprobar en su totalidad los estados contables de cierre 31/07/2020; y en misma asamblea conforman los cargos para tomar la administración y

representación de la sociedad como titular sea: Presidente la Sra. Sandra Elizabet García D.N.I. N° 20.514.586. Y director Suplente a Buenanueva Carolina Vanesa, DNI: 27.402.316. En este mismo acto la Sra. presidente y presidente suplente manifiestan: aceptar expresamente los cargos y designaciones efectuadas. Declaran bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento del art.293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de La Ley General de Sociedades 19.550. Ambas constituyen domicilio especial en calle Bentos 2500 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza conforme al art.256 de la Ley 19.550.-

Boleto N°: ATM_6239811 Importe: \$ 264
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

OLMOR S.R.L. comunica que con fecha 19 de Mayo de 2022 atento resulta del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, Los socios Sra. María Irma OLMOS DNI N° 10.039.214 y el Sr. Ángel Vicente MORAD DNI N° 10.481.649, ambos con domicilio en calle Tacuari 702, Godoy Cruz, Mendoza, CEDEN Y TRANSFIEREN, 66% y 24 % del capital social, representado por 40 y 14 cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000), cada una, respectivamente, a favor de: Valeria Yamile Catalina MORAD DNI N° 31.716.047, casada, comerciante, María Milagros MORAD DNI N ° 28.893.939, soltera, comerciante y Rodrigo Angel MORAD DNI N° 30.741.224, soltero, comerciante, todos con domicilio en calle tacuari 702, Godoy Cruz, Mendoza, en la siguiente proporción, para la señora Valeria Yamile Catalina MORAD 18 cuotas sociales (30%), para la señora María Milagros MORAD, 18 cuotas sociales (30%) y para el señor Rodrigo Angel MORAD 18 cuotas sociales (30%), quedando así el 90% del paquete de cuotas sociales en poder de los nombrados precedentemente y el 10% de cuotas sociales en poder del señor Ángel Vicente MORAD, quien de común acuerdo con los nuevos socios continuará siendo el Gerente y Representante legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6239820 Importe: \$ 288
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSFOMADORES TECSAN SAS. SUBSANA DOMICILIO FISCAL: según edicto presentado en fecha 07 de junio del corriente año para la constitución de TRANSFORMADORES TECSAN SAS, se incurrió en un error en el domicilio fiscal de la sociedad que quedaría redactado de la siguiente manera: 4) Domicilio social y legal en calle Tucumán 641, del departamento de San Martín, provincia de Mendoza; y domicilio fiscal en calle 9 de Julio sin número del departamento de Junín, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6239822 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA RENOVABLE Y GAS S.A. Comunica que con fecha 13 de Abril de 2022, mediante acta de Gerencia se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Huarpes N° 734, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6391609 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

J.G.C. PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.: Por error en la publicación del día 31/05/2022 Boletín Oficial 31.630 se consignó erróneamente la Duración de esta sociedad, siendo la correcta: Duración: será de noventa y nueve años a contar de su constitución.

Boleto N°: ATM_6393200 Importe: \$ 48
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL Y LOGISTICA YRIGOYEN S.A.S. Comunicase que por acta N° 2 de fecha 14 de Junio de 2.022, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Fleming N° 36, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6393967 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VITMAR SOCIEDAD ANÓNIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2021 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MUSSATO MARIA LIDIA LOURDES, DNI. N.º 12.281.082 y Director Suplente: BENNARDI RICARDO NICOLÁS, DNI. N° 28.347.462, Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6394389 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

APART URBANA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de Setiembre de 2021, se designó nuevo Directorio por el término de un ejercicio económico el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente GUSTAVO GARCIA FRANCO DNI 14.173.828; Director Suplente JUAN CARLOS LAVILLA DNI 8.149.800.

Boleto N°: ATM_6394463 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MARIAL CONSTRUCTORA S.A Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de abril de 2022, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económicos el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente JUAN CARLOS LAVILLA DNI 8.149.800; Director Suplente GUSTAVO GARCIA FRANCO DNI 14.173.828.

Boleto N°: ATM_6394464 Importe: \$ 72
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DOBLEUU S.A.- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14/06/2022, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular: Alejandro Garcia Valls, DNI 16.448.153, y Director Suplente: Guadalupe García Valls, DNI 36.859.506. Fijan domicilio legal en España 1340, 4° Piso de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Tienen mandato por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6394517 Importe: \$ 96
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NEXTRACKER ARGENTINA S.A.- EN LIQUIDACIÓN: Informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23 de agosto 2021, se resolvió por unanimidad aprobar el Balance Final de Liquidación cerrado al 31 de marzo 2021 y el correspondiente Proyecto Final de Distribución. En consecuencia, por Acta del Liquidador de fecha 23 de agosto de 2021, se resolvió en forma unánime proceder a la cancelación de la registración de NEXTRACKER ARGENTINA S.A. – EN LIQUIDACIÓN, antes denominada NEXTRACKER ARGENTINA S.A, ante la Dirección de Personas Jurídicas de

Mendoza.

Boleto N°: ATM_6392409 Importe: \$ 120
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Experiencia Wixpa S.A.S.: A efectos de la inscripción de su nuevo contrato social informa que mediante acta de Reunión Socios N° 1 de Fecha 10 de junio de 2022, ha procedido a la modificación del artículo 3° del mismo, quedando de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo: Mediante el desarrollo, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades mencionadas en el Artículo 1 de la ley nacional número 18.829: a- La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b- La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e- La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f- La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_6393962 Importe: \$ 768
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CLINICA DE GURISES SAS por acta de asamblea ordinaria unanime del 30/12/2021, celebrada en la sede social, se reunió el 100% del capital accionario y se decidió: 1) El señor Andres Prina (Administrador Titular) manifiesta que ha transferido del 100% del paquete accionario que al él le corresponde al señor Darío Walter Soria, DNI 30.509.099, equivalente al 40% del capital social; no teniendo nada que objetar al respecto los demás socios. 2) En virtud de la transferencia de la totalidad del paquete accionario que le corresponde al señor Prina, es su voluntad, renunciar a su cargo de Administrador Titular, lo que es aceptado. 3) Todos los presentes, aprueban la gestión efectuada por el Administrador Titular, sin tener nada que reclamarle por ningún concepto y agradeciéndole por su gestión. Manifiesta el Administrador Titular que no se le adeuda nada por su gestión. 4) En virtud de la renuncia aceptada se nombra como nuevo Administrador Titular al señor Daniel Oscar SIELI, DNI 16.926.065. 5) El señor SIELI acepta el

cargo conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta que no es Persona Políticamente Expuesta según lo establecido por la resolución 11/11 de la UIF y que no se encuentra comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo conforme lo establece el art. 264 de la Ley General de Sociedades, conociendo lo establecido por el art. 293 del código penal.

Boleto N°: ATM_6394530 Importe: \$ 336
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"SUR IMAGEN S.A." Se informa que por Acta de Asamblea de fecha 05/04/2022, la Sra. Verónica Espina ha renunciado al cargo de Presidente de la entidad, lo que fue aceptado, designándose nuevo directorio por el periodo estatutario designándose como Presidente y Director Titular de la entidad al señor Alberto Ignacio Eztala, argentino, D.N.I. número 17.683.294, como Vice-presidente y Directora Titular a la señora Verónica Espina, argentina, D.N.I número 18.169.895 y además como Director Suplente al señor Iñaki Eztala, argentino, D.N.I. número 39.601.078, quienes encontrándose presentes, aceptaron el cargo conferido. Puesto a consideración, se aprobó por unanimidad. Finalmente los nuevos directores aprobaron la gestión del directorio anterior.

Boleto N°: ATM_6394994 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ABERDINANGUS S.A.: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de junio de 2008 se efectúa cambio de autoridades y se designa nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: nuevo Presidente: señor Marcelo Eduardo Guillén, DNI 17.151.732, nacido el 09/07/1964, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 608 de San Rafael, Mendoza y como director Suplente: señor Leonardo Carlos Guillén DNI 22.412.439, nacido el 08/08/1971, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 630 de San Rafael, Mendoza, ambos directores fijan domicilio especial en calle Bolívar 286 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6395315 Importe: \$ 144
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ABERDINANGUS S.A.: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de julio de 2010 se designa nuevo Directorio, por vencimiento de mandato, quedando integrado del mismo modo que hasta el momento: presidente: señor Marcelo Eduardo Guillén, DNI 17.151.732, nacido el 09/07/1964, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 608 de San Rafael, Mendoza y como director Suplente: el señor Leonardo Carlos Guillén DNI 22.412.439, nacido el 08/08/1971, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 630 de San Rafael, Mendoza, ambos directores electos por un periodo de tres (3) años, fijan domicilio especial en calle Bolívar 286 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6395475 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ABERDINANGUS S.A.: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016 se designa nuevo Directorio, por vencimiento de mandato, quedando integrado del siguiente modo: presidente: señor Marcelo Eduardo Guillén, DNI 17.151.732, nacido el 09/07/1964, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 608 de San Rafael, Mendoza y como director Suplente: el señor Leonardo Carlos Guillén DNI 22.412.439, nacido el 08/08/1971, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo

630 de San Rafael, Mendoza, ambos directores electos por un periodo de tres (3) años, fijan domicilio especial en calle Bolívar 286 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6395480 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ABERDINANGUS S.A.: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2013 se designa nuevo Directorio, por vencimiento de mandato, quedando integrado del siguiente modo: presidente: señor Marcelo Eduardo Guillén, DNI 17.151.732, nacido el 09/07/1964, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 608 de San Rafael, Mendoza y como director Suplente: la señora María Isabel Guillén, DNI 17.683.226, nacida el 03/03/1966, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pedro Vargas 1533 de San Rafael, Mendoza, ambos directores electos por un periodo de tres (3) años, fijan domicilio especial en calle Bolívar 286 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6395484 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GANADERA ABERDINANGUS S.A.: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019 se designa nuevo Directorio, por vencimiento de mandato, quedando integrado del mismo modo que hasta el momento, Presidente: señor Marcelo Eduardo Guillén, DNI 17.151.732, nacido el 09/07/1964, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 608 de San Rafael, Mendoza y como director Suplente: señor Leonardo Carlos Guillén DNI 22.412.439, nacido el 08/08/1971, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buchardo 630 de San Rafael, Mendoza, ambos directores electos por un periodo de tres (3) años, fijan domicilio especial en calle Bolívar 286 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6395508 Importe: \$ 168
22/06/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1163

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para mantenimiento de edificios públicos

Expediente Licitatorio N° 6630-2022

Presupuesto oficial: \$ 25.027.559,86

Apertura de Sobres: 11/07/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22-23/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN PARA MÓVILES CON SISTEMA DE

VIDEO VIGILANCIA Y COMPUTADORA A BORDO ETAPA "V" PROYECTO DE PATRULLEROS TECNOLÓGICOS MENDOZA PARA 60 (sesenta) MÓVILES PERTENECIENTES A LA POLICÍA DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-01719931- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0042-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 56.880.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1971 - S (16/06/2022)

Fecha de Apertura: 18/07/2022 (Lunes 18 de Julio de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

22/06/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE BOMBA DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA CON CORTE PREDICTIVO TIPO MINIMED CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO A OSEP".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 47-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 03982430

Fecha de apertura: 01-07-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.528.010,65

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de Junio de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE VEREDAS - ETAPA 2 - 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 14082-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$25.300.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.358.009,40.- DECRETO N°: 747/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
21-22/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. para la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR CALLE BELGRANO ESTE ENTRE PEDRO MOLINA Y COLÓN" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 14769-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$41.800.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.766.143,17.-DECRETO N°: 755/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
21-22/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 11 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN PLAZOLETA J. GUALBERTO GODOY".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 14943-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$25.300.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.266.032,00.- DECRETO N°: 754/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
21-22/06/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LINEA DE ACCION 1-VIVIENDA SOCIAL
LICITACIÓN PUBLICA

EXPTE: 2022-04044238-GDEMZA-IPV

BARRIO: VIÑAS DE SAN ALBERTO III- DPTO. GUAYMALLEN

OBJETO: Construcción de 155 viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.111.046.860,97- MES BASE: MARZO/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 DE JULIO DE 2022 – HORA: 10.00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (CUC: 519)

EXPTE: 2022-02990034- -GDEMZA-IPV

BARRIO: SAN CAYETANO IV-DPTO. SANTA ROSA

OBJETO: Construcción de 35 viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 235.926.722,32- MES BASE: MARZO/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 DE JULIO DE 2022 – HORA: 12.00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar

y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmandoza.gov.ar (CUC: 519)

S/Cargo
21-22/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 9040-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 358/SAOSP/2022

APERTURA: El día 08 de JULIO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
21-22/06/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

COMUNICADOS POSTERGACIONES

EX.2022-03650002- -GDEMZA-IPV

COMUNICADO N° 1

OBRA: CONSTRUCCION RED ELECTRICA BARRIO MAIPU OESTE (MAIPU)

Se les informa a los Sres. Oferentes que se posterga la fecha de apertura, al día 05/07/2022 a las 12 hs.

PROGRAMA IPV MI CASA

EX.2022-03110974- -GDEMZA-IPV

COMUNICADO N° 1

GRUPO N° 1 – CAPITAL-GODOY CRUZ-LUJAN DE CUYO.

300 VIVIENDAS.

Se les informa a los Sres. Oferentes que se posterga la fecha de apertura, al día 15/07/2022 a las 10 hs.

EX.2022-03111164- -GDEMZA-IPV

COMUNICADO N° 1

GRUPO N° 2 – MAIPU-GUAYMALLEN-LUJAN DE CUYO.

300 VIVIENDAS.

Se les informa a los Sres. Oferentes que se posterga la fecha de apertura, al día 15/07/2022 a las 12 hs.

EX.2022-03111416- -GDEMZA-IPV

COMUNICADO N° 1

GRUPO N° 3 – LAS HERAS-LAVALLE

Se les informa a los Sres. Oferentes que se posterga la fecha de apertura, al día 04/07/2022 a las 10 hs.

EX.2022-03111701- -GDEMZA-IPV

COMUNICADO Nº 1

GRUPO Nº 4 – MALARGUE-GRAL. ALVEAR- SAN RAFAEL

Se les informa a los Sres. Oferentes que se posterga la fecha de apertura, al día 04/07/2022 a las 12 hs.

S/Cargo

21-22/06/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

COMUNICADO

POSTERGACIONES

PROGRAMA CASA PROPIA

EX.2021-04721763- -GDEMZA-IPV

COMUNICADO Nº 2

BARRIO MAIPU OESTE- MAIPU

Se les informa a los Sres. Oferentes que se posterga la fecha de apertura, al día 05/07/2022 a las 10 hs.

S/Cargo

21-22/06/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior | \$11400 |
| Entrada día 21/06/2022 | \$672 |
| Total | \$12072 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31644, FECHA 22/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.